

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

Núm. 171

Día 30 de octubre de 1978

INDICE

Páginas

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979	3737
--	------

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Congreso de los Diputados, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979.

Los Grupos Parlamentarios y los señores Diputados tendrán un plazo de presentación de enmiendas de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES. Dicho plazo concluye el día 17 de noviembre próximo.

Palacio de las Cortes, 19 de octubre de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DE 1979

De los créditos y sus modificaciones

Artículo primero

Se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve, integrados por:

a) El Presupuesto del Estado, en cuyo estado letra A, de gastos, se conceden los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de un billón setecientos treinta y dos mil millones de pesetas.

Las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se detallan en el estado letra B, de ingresos,

por un total de un billón seiscientos ochenta mil millones de pesetas.

b) El Presupuesto de los Organismos Autónomos del Estado de carácter administrativo, en el que se relacionan para cada ente los créditos concedidos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe total de docientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y dos millones ochocientas ochenta y dos mil pesetas.

Los derechos liquidables durante el ejercicio por cada Organismo se detallan en el estado de ingresos, por un importe global de doscientos cincuenta y un mil doscientos treinta y un millones noventa y dos mil pesetas.

Artículo segundo

Uno. Podrán ser incorporados al Presupuesto de mil novecientos setenta y nueve los créditos anulados en ejercicios anteriores que hayan servido de base para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados, con arreglo a la legislación aplicable.

A tal efecto, los Departamentos Ministeriales que hayan acordado el reconocimiento de las obligaciones remitirán al Ministerio de Hacienda, en el primer mes de cada trimestre, relaciones nominales de los acreedores que con anterioridad hayan reconocido, acompañadas de los expedientes tramitados y de las Ordenes resolutorias de los mismos para que se autorice la incorporación de los remanentes precisos para su abono en el capítulo de Ejercicios Cerrados de las Secciones correspondientes.

La Dirección General de Presupuestos comunicará estas autorizaciones a los Ministerios interesados, devolviendo los expedientes para que puedan proponer el pago de cantidades reconocidas.

Dos. Se autoriza al Ministerio de Hacienda para incorporar al Presupuesto del año mil novecientos setenta y nueve los remanentes de crédito del ejercicio precedente, cualquiera que sea el capítulo en que se produzcan, siempre que procedan

de dotaciones fijadas en cumplimiento de la ley treinta y dos/mil novecientos setenta y uno, de veintiuno de julio, y el Real Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de enero.

Artículo tercero

El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, podrá autorizar las siguientes transferencias de crédito.

Uno. Las que resulten necesarias como consecuencia de reorganizaciones que afecten a los Departamentos de Defensa e Interior, y entre todos los Servicios, capítulos, artículos y conceptos de los Presupuestos de Gastos de tales Departamentos en cuanto se refiera a dotaciones de los Cuerpos de Seguridad, o se trate de las dotaciones fijadas en la aplicación de la ley treinta y dos/mil novecientos setenta y uno, de veinticinco de julio, y Real Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de enero.

Dos. Las que resulten procedentes en favor de los entes preautonómicos, de los créditos correspondientes a las funciones y servicios del Estado que legalmente hayan sido transferidos a dichos entes, así como las que resulten necesarias como consecuencia de la creación de nuevos entes preautonómicos.

Tres. Las que, con objeto de hacer efectiva la incorporación de las lenguas y contenidos culturales existentes en los diferentes territorios del Estado, deban efectuarse entre las distintas partidas del Presupuesto de Gastos, de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura.

Cuatro. Las que se deriven del proceso de transferencia regulado por el Real Decreto-ley treinta y uno/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio.

Cinco. Las que resulten necesarias como consecuencia de la reestructuración de la Administración dispuesta por el Real Decreto mil quinientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, y las que se deriven de la transferencia al Estado de servicios de la Seguridad Social.

Artículo cuarto

Tendrán la condición de ampliables los créditos del Estado y de los Organismos Autónomos que se relacionan en el anexo I de los Presupuestos Generales del Estado, con sujeción a lo expresado en dicho anexo.

Artículo quinto

Durante el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve no podrán concederse créditos extraordinarios ni suplementos de crédito para gastos del Estado, por razón de expedientes iniciados a partir de uno de enero de mil novecientos setenta y nueve, que excedan del uno coma cinco por ciento de los gastos previstos en los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo sexto

Se autoriza al Ministro de Hacienda para que con cargo a recursos de financiación exterior pueda habilitar créditos por los importes y para las finalidades que a continuación se indican:

1. Seiscientos cincuenta millones de pesetas con destino a las inversiones del segundo proyecto de Puertos a que se refiere el Decreto-ley cuatro/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de julio.

2. Nueve mil seiscientos millones de pesetas para las dotaciones derivadas de la aplicación del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis y del Acuerdo Complementario número siete, sobre Cooperación en Asuntos de Material para las Fuerzas Armadas de la misma fecha.

De los créditos de personal

Artículo séptimo

Uno. Durante el ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve la aplicación de los regímenes retributivos a que

se refiere el Real Decreto-ley veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo, y de los especiales regulados en normas dictadas al amparo de las disposiciones finales de dicha norma legal, se ajustará a lo que se dispone en el presente artículo.

Dos. Se aplicarán las retribuciones básicas de sueldo, trienio y grado, este último en los casos en que esté regulado, en las siguientes cuantías anuales:

Proporcionalidad	Sueldo	Un trienio	Un grado
10	480.000	26.400	21.120
8	384.000	21.120	16.896
6	288.000	15.840	12.672
4	192.000	10.560	8.448
3	144.000	7.920	6.336

Tres. Durante el ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve no se producirá devengo de retribución alguna en concepto de grado en función del tiempo de servicios efectivos prestados.

Asimismo, y hasta tanto se regule la carrera administrativa, queda en suspenso la fijación de grados iniciales prevista en los artículos dos, punto dos, b), y seis, punto dos, del Real Decreto-ley veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo, asignándose provisionalmente con el carácter de retribución básica computable a efectos pasivos una cantidad equivalente al ocho por ciento del sueldo correspondiente a cada índice de proporcionalidad.

Esta retribución básica se devengará mediante aplicación de iguales criterios que el grado inicial y se hará efectiva con cargo a los créditos que figuran en los Presupuestos para atender dicho concepto.

Cuatro. Las retribuciones complementarias mantendrán durante mil novecientos setenta y nueve la estructura y cuantía vigentes en mil novecientos setenta y ocho.

Cinco. El incremento de retribuciones durante el ejercicio de 1979 no podrá ser inferior a cuarenta y dos mil pesetas anua-

les integras, excluidos trienios. La diferencia entre dicha cifra y los incrementos derivados de la aplicación de lo dispuesto en el número dos de este artículo se acreditará como retribución complementaria, especial y transitoria.

Seis. Durante el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve las cuantías que se fijen para las indemnizaciones y recompensas no podrán exceder de las vigentes en mil novecientos setenta y ocho, incrementadas como máximo en un diez por ciento.

Artículo octavo

No obstante lo indicado en el artículo anterior, los incrementos que resulten de lo dispuesto en los números dos y cinco del mismo se aplicarán en la cuantía que proceda a la compensación de retribuciones que se hayan reconocido o declarado tener el carácter de absorbibles por futuras mejoras o incrementos. La compensación se hará, en su caso, con cargo a las retribuciones complementarias.

Artículo noveno

1. El total de retribuciones integras anuales se los funcionarios interinos experimentará el siguiente incremento, según el índice de proporcionalidad asignado al Cuerpo de que ocupen vacante:

Índice de proporcionalidad	Incremento anual
10	90.720
8	72.576
6	54.432
4	36.288
3	27.216

En este incremento, que se imputará a retribuciones básicas, está incluida la mejora de las pagas extraordinarias.

2. El personal contratado en régimen de derecho administrativo, y el eventual, experimentará el mismo incremento que el personal interino.

3. Lo dispuesto en el artículo 7, número 5, de esta ley será aplicable al personal a que se refieren los números anteriores.

Artículo diez

Uno. A los efectos de determinación de los haberes pasivos de los funcionarios civiles y militares, cuando el sueldo establecido en el artículo séptimo, dos, de esta ley, que ha de formar parte de la base reguladora, fuera inferior a doscientas dieciséis mil pesetas, se entenderá elevado a dicha cifra para la fijación de la pensión correspondiente.

Dos. En la actualización de los haberes pasivos causados con anterioridad a uno de enero de mil novecientos setenta y nueve, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el número anterior.

Tres. En ningún caso el porcentaje de incremento de los haberes pasivos de los funcionarios a que se refiere el artículo octavo de la presente ley será inferior al diez por ciento respecto de los correspondientes a mil novecientos setenta y ocho.

Cuatro. Las pensiones causadas con posterioridad a uno de enero de mil novecientos setenta y nueve no podrán ser inferiores a las que resulten de aplicar lo dispuesto en el número anterior.

Artículo once

A partir de uno de enero de mil novecientos setenta y nueve los mínimos de percepción de las Pensiones de clases pasivas se fijan en las siguientes cantidades mensuales: doce mil ciento veinte pesetas para las pensiones de jubilación y de retiro, y en siete mil novecientas cincuenta para las pensiones familiares.

Artículo doce

Los funcionarios públicos al servicio de la Administración del Estado o de sus Organismos Autónomos que hubiesen obtenido autorización para compatibilizar su plaza con otra de carácter docente y no

estuviesen afectados por posterior declaración legal de incompatibilidad o excepcionalmente obtengan en lo sucesivo la referida autorización, tendrán derecho a percibir en concepto de gratificación el sueldo y una cantidad equivalente al ocho por ciento del que corresponda a la plaza de carácter docente, de acuerdo con lo establecido en el número dos del artículo séptimo, con cargo a las dotaciones del capítulo uno, artículo once, sin que estas remuneraciones den derecho a pagas extraordinarias.

Tales conceptos retributivos se percibirán en el ochenta por ciento del importe fijado en el artículo séptimo, número dos.

Artículo trece

Durante el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve no podrá contratarse personal laboral con cargo a créditos de inversiones.

Ello no obstante, y excepcionalmente cuando los Departamentos Ministeriales y los Organismos Autónomos realicen por administración directa y por aplicación de la legislación de contratos del Estado, las obras o servicios correspondientes a alguna de las inversiones incluidas en su presupuesto, y para la ejecución de las mismas necesiten contratar personal, los pagos por este concepto podrán imputarse a los respectivos créditos de inversiones.

El expediente tramitado al efecto se remitirá al Ministerio de Hacienda para que autorice lo procedente, con carácter previo a la contratación del personal. En el expediente deberá acreditarse en forma la ineludible necesidad de proceder a la contratación, por no disponer de personal fijo al efecto.

En los contratos que inexcusablemente habrán de formalizarse por escrito se hará constar su carácter laboral, de acuerdo con la legislación vigente, la obra o servicio concreto para cuya ejecución se contrata y el tiempo de duración, que no podrá exceder del de ejecución de la obra o servicio de que se trate, sin que en ningún caso tales contratos determinen derecho a

favor del personal respectivo más allá de los límites fijados en los mismos.

Artículo catorce

Durante el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, y al objeto de regularizar la situación del personal laboral contratado con carácter temporal en ejercicios anteriores, que haya adquirido firmeza en el empleo, el Gobierno, a iniciativa del Ministerio u Organismo correspondiente, y a propuesta del de Hacienda, determinará el personal que pueda pasar a las plantillas de personal laboral fijo del respectivo Ministerio u Organismo.

Los expedientes deberán iniciarse durante el primer cuatrimestre del ejercicio.

Adoptada la resolución procedente, el Ministerio de Hacienda realizará las transferencias de crédito necesarias.

Artículo quince

Uno. Para poder variar el régimen económico del personal laboral, en el caso de modificación del salario mínimo interprofesional, dispuesto con carácter general o de aplicación al personal laboral al servicio del Estado o de sus Organismos Autónomos, de Reglamentaciones de Trabajo, Ordenanzas Laborales y Convenios Colectivos que afecten a toda la rama de actividad del personal laboral afectado, supuesto a que se refiere el número tres del artículo quinto de la ley treinta y ocho/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, en la redacción dada por el artículo veintisiete del Real Decreto-ley diecisiete/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de marzo, solamente será necesaria la tramitación, en su caso, del oportuno expediente de habilitación de crédito.

Dos. Sin embargo, para poder modificar o tramitar nuevas Reglamentaciones de Trabajo y Ordenanzas Laborales, así como para poder modificar nuevos Convenios Colectivos que afecten exclusivamente al personal laboral al servicio de la Administración del Estado, de sus Organi-

mos Autónomos o de Sociedades Estatales, comprendidas en el apartado cuatro del artículo ochenta y siete de la Ley General Presupuestaria, supuesto a que se refiere el número uno del artículo quinto de la ley treinta y ocho/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, en la redacción dada por el artículo veintisiete del Real Decreto-ley diecisiete/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de marzo, será necesario que el Departamento Ministerial correspondiente someta el respectivo expediente al previo informe del Ministerio de Hacienda.

Las variaciones que resulten necesarias en los créditos del Presupuesto del Estado o de los Organismos Autónomos se tramitarán en la forma prevista en la Ley General Presupuestaria.

Artículo dieciséis

Las vacantes que se produzcan en las plantillas o en plazas declaradas "a extinguir" o "amortizar", comprendidas como tales en las distintas Secciones de los Presupuestos del Estado, quedarán amortizadas en el momento mismo en que se originen, y de acuerdo con las disposiciones de cada Servicio, siempre que no exista petición de reingreso formulada por funcionarios con derecho a ocuparlas, prohibiéndose hacer nuevos nombramientos con cargo a los respectivos créditos, aunque éstos no se anulen hasta el fin del ejercicio.

Se exceptúan de esta prohibición los nombramientos que originen el pase del personal de otras situaciones a las de "a extinguir" o "a amortizar", previsto mediante la inclusión de nuevos créditos en las Secciones que corresponda.

Para hacer efectivo en sus respectivos plazos los sueldos o emolumentos de cualquier clase que este personal tenga asignado, será indispensable que la nómina o documentos acreditativos de los mismos sean intervenidos por el Interventor Delegado del Ministerio, Centro o dependencia a que los interesados estén afectos.

Los Jefes de Servicios en que este per-

sonal desarrolle su labor serán responsables, juntamente con los Interventores y los Ordenadores de Pagos, de los haberes y otros devengos que se acrediten a este personal, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo.

La facultad ordenadora de estos pagos se atribuye exclusivamente a la Ordenación Central de Pagos de los Ministerios Civiles y a la Ordenación de Pagos Militares.

De los créditos de inversiones

Artículo diecisiete

Uno. Si las dotaciones contenidas en los capítulos relativos a gastos consuntivos fueron insuficientes para atender al volumen real de gastos derivados de la entrada en servicio o funcionamiento normal de las inversiones, podrá habilitarse excepcionalmente las dotaciones para dichos gastos complementarios así ocasionados, con cargo a los créditos existentes en el Presupuesto para inversiones reales de naturaleza semejante a aquellas que originaron el gasto.

Dos. Para determinar la calificación de gastos consuntivos que deben tener tal consideración se requerirá que los Departamentos ministeriales lo propongan y justifiquen al Ministerio de Hacienda, a cuyo titular se le autoriza para que, una vez efectuada su clasificación, realice la transferencia o transferencias que procedan a los conceptos de los correspondientes capítulos, si se conoce el detalle de los gastos o, en su defecto, al artículo veintinueve, "Dotaciones para servicios nuevos", con la creación de los conceptos que fueran necesarios. En cuanto a "Personal" se refiere, las transferencias se efectuarán al capítulo y artículo que proceda, una vez se hayan establecido por la ley las plazas que sea preciso crear. Esta formalidad legal no es aplicable cuando se trate del personal laboral. De estas transferencias se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados.

Artículo dieciocho

La aplicación de los porcentajes señalados en el artículo setenta y uno de la Ley General Presupuestaria, cuando se trate de la ejecución por anualidades de obras que sean competencia de las Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos, se realizará sobre la base de las cifras globales consignadas para dichos Organismos en este ejercicio, en los correspondientes capítulos de inversiones, tanto si su financiación proviene de los créditos que figuran en el capítulo siete de estos Presupuestos Generales del Estado, como si se deriva de los fondos propios de los referidos Organismos incluidos en sus presupuestos.

Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las normas complementarias que puedan resultar necesarias para cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo diecinueve

Uno. Al servicio de la política económico-social se habilitarán las siguientes dotaciones:

1. Cincuenta y cinco mil millones de pesetas para financiar programas de inversiones públicas que apruebe el Gobierno, en los términos previstos en el artículo cincuenta y siete de la Ley General Presupuestaria.

2. Veinte mil millones de pesetas a través del Fondo de Compensación para realización de inversiones, a distribuir por las Cortes Generales.

3. Cinco mil millones de pesetas para financiar programas de creación de puestos de trabajo, mediante subvenciones a inversiones que lleven a cabo las empresas, en regiones, en las que, a consecuencia de reestructuraciones de sectores, se origine un aumento extraordinario en el nivel de desempleo.

El Gobierno, a iniciativa de los órganos competentes, y a propuesta del Ministerio de Hacienda, en base a la evolución

de la situación económico-social, autorizará la utilización y las transferencias de créditos que resulten necesarias para la ejecución de lo dispuesto en los apartados precedentes.

Dos. La financiación de las dotaciones a que se refiere el número anterior se realizará parcialmente y hasta la cifra de cincuenta mil millones de pesetas con cargo a la emisión de Deuda Interior, prevista en el artículo veintiuno de esta ley, y el resto mediante anticipos al Tesoro del Banco de España.

De las operaciones financieras

Artículo veinte

Uno. El importe total de los avales a prestar por el Estado durante el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, por razón de operaciones de crédito exterior de cualquier naturaleza, no podrá exceder de sesenta y cinco mil millones de pesetas.

No se imputará al citado límite el importe de los avales que se presten con motivo de la refinanciación o sustitución de operaciones de crédito que impliquen cancelación de avales anteriormente concedidos.

Dos. Se autoriza la concesión de garantías por el Estado al Instituto Nacional de Industria durante el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, en cuanto a las obligaciones a emitir en el interior por dicho Instituto en este ejercicio, por un importe máximo de treinta mil millones de pesetas.

Asimismo se autoriza la concesión de garantías por el Estado a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, en cuanto a los créditos que concierte en el interior dicha sociedad estatal durante el presente ejercicio y por un importe máximo de cinco mil millones de pesetas.

Tres. Se autoriza al Instituto Nacional de Industria a prestar avales durante el

ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, en relación con las operaciones de crédito que concierten las sociedades mercantiles, en cuyo capital participa, hasta un límite máximo de ochenta y dos mil millones de pesetas.

Artículo veintiuno

Uno. Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministro de Hacienda:

1. Emita Deuda Interior representada por títulos-valores por un importe de cincuenta mil millones de pesetas, con destino a financiar parcialmente las dotaciones a que se refiere el artículo diecinueve de esta ley.

2. Emita Deuda Exterior por un importe de veintidós mil millones de pesetas para financiar inversiones incluidas en el Presupuesto de Gastos del Estado.

3. Concierte operaciones de crédito exterior por un importe de nueve mil seiscientos millones de pesetas para financiar las dotaciones derivadas de la aplicación del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis y del Acuerdo Complementario número siete, sobre Cooperación en Asuntos de Material para las Fuerzas Armadas de la misma fecha.

4. Emita Cédulas para Inversiones hasta una cifra máxima de ciento setenta mil millones de pesetas, para financiar la dotación del Tesoro al Crédito Oficial y atender los reembolsos de Cédulas conforme a lo establecido en los respectivos cuadros de amortización.

5. Proceda a refinanciar y/o sustituir operaciones de créditos concertados en ejercicios anteriores cuando, por alteración de las condiciones del mercado, sea posible obtener economía en la carga financiera, así como a que proceda al reembolso anticipado de operaciones de crédito con la misma finalidad, sin sustituirlas por otras, cuando la situación de la reserva de divisas así lo aconseje. En este supuesto se ha-

bilitarán los correspondientes créditos en la Sección de Deuda Pública.

Dos. Se autoriza al Ministro de Hacienda para señalar el tipo de interés, condiciones, exenciones y demás características de las operaciones de endeudamiento señaladas en el apartado anterior y para formalizar, en su caso, en representación del Estado, tales operaciones.

Tres. Se autoriza a los Organismos Autónomos que figuran en el Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado y por una cifra total de ciento trece mil trescientos ocho millones novecientas trece mil pesetas, a concertar durante mil novecientos setenta y nueve operaciones de crédito por los importes respectivos que en dicho Anexo se indican.

Artículo veintidós

Uno. La dotación global del Tesoro al Crédito Oficial en mil novecientos setenta y nueve será de ciento cuarenta mil millones de pesetas. La parte de dicha dotación que temporal o definitivamente durante el referido ejercicio no pueda ser cubierta mediante la colocación de Cédulas de Inversiones podrá ser financiada mediante anticipos del Tesoro.

Dos. A la dotación señalada en el apartado anterior habrán de adicionarse las cantidades que expresamente aprueben las Cortes para la concesión de créditos del Estado español a otros Estados o Instituciones extranjeras, cuya ejecución se canalizará a través del Instituto de Crédito Oficial.

Tres. Por el Crédito Oficial podrán destinarse hasta diez mil millones de pesetas a la concesión de créditos con destino al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

Artículo veintitrés

El importe máximo de la moneda metálica en circulación durante el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve se fija en cuarenta mil millones de pesetas.

Normas complementarias

Artículo veinticuatro

Las cantidades que con cargo a las dotaciones consignadas en el artículo séptimo se libren a los Organismos que figuraban en el estado letra C del Presupuesto del bienio mil novecientos setenta y dos-setenta y tres devengarán interés a favor del Estado al tipo del cuatro por ciento anual.

Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministerio de Hacienda, pueda:

a) Exceptuar el devengo de dicho interés o reducir el tipo del mismo cuando se trate de dotaciones que los Organismos hayan de emplear necesariamente en finalidades improductivas para los mismos, y

b) Extender a otros Organismos de la Administración lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo veinticinco

Los créditos que hayan de ser empleados en la ejecución de obras o servicios de carácter eminentemente provincial o local se señalarán por el Gobierno, a propuesta de los Departamentos ministeriales interesados, y previo informe de Hacienda.

Se autoriza al Consejo de Ministros para que, a propuesta de la Subcomisión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, con cargo al Crédito de Planes Provinciales, asigne las cantidades para el pago de intereses y amortización de las operaciones de crédito concertadas entre la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común y el Banco de Crédito Local, para el Plan de Acondicionamiento y Construcción de caminos vecinales y para la construcción, ampliación y mejora de centros hospitalarios dependientes de las Diputaciones, así como para que, con cargo al mismo crédito, asigne el pago de intereses y amortizaciones de otros préstamos que con aquellas finalidades pudiera con-

certar la citada Mancomunidad, previa la autorización del Consejo de Ministros.

Los gastos de sostenimiento de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales se abonarán por las Delegaciones de Hacienda, con imputación al crédito presupuestario de planes provinciales, una vez que la Ordenación Central de Pagos haya contabilizado los oportunos mandamientos.

La ejecución de los planes aprobados con anterioridad a la vigencia de la ley cuarenta y nueve/mil novecientos setenta y cuatro, de diecinueve de diciembre, con cargo a los créditos del ejercicio mil novecientos setenta y cinco, se realizará de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cincuenta y uno de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, número treinta y uno/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, y acuerdos adoptados en su cumplimiento por el Consejo de Ministros.

Corporaciones Locales

Artículo veintiséis

Se autoriza al Banco de Crédito Local de España para que concierte con las Corporaciones Locales operaciones especiales de crédito para la financiación de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas a 31 de diciembre de 1978, en la forma y condiciones que determine el Gobierno y hasta un importe de treinta mil millones de pesetas, que se computarán dentro del límite máximo de dotación global del Tesoro al crédito oficial autorizado por esta ley.

Artículo veintisiete

Quedan prorrogados, por trimestres, durante el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, los presupuestos de las Corporaciones Locales para mil novecientos setenta y ocho, hasta tanto las Corporaciones elegidas de acuerdo con lo que establece la Ley de Elecciones Locales

formulen los nuevos presupuestos. Por el Gobierno se determinarán las condiciones de la prórroga en lo que se refiere a retribuciones y pagos de personal y de obligaciones de necesario cumplimiento, que no puedan sujetarse a la cuarta parte de los presupuestos prorrogados.

Disposiciones adicionales

Primera

Se aprueba el presupuesto-resumen de los Organismos Autónomos del Estado con carácter comercial, industrial y financiero en el que se relacionan para cada ente las dotaciones, con la evaluación de las necesidades para el desarrollo de sus actividades en el ejercicio, por un importe total de novecientos cincuenta y seis mil ochocientos millones trecientas trece mil pesetas, así como los recursos estimados para cada uno de estos entes, cuyo importe total asciende a la suma de novecientos cincuenta y seis mil ochocientos millones trecientas trece mil pesetas.

Segunda

Se aprueba el presupuesto-resumen de la Seguridad Social para el año mil novecientos setenta y nueve, importando los gastos para atender la totalidad de sus obligaciones, tanto en régimen general como en regímenes especiales, un billón quinientos noventa y cuatro mil millones setecientas ochenta y dos mil pesetas.

Los recursos previstos para el ejercicio se cifran en un billón quinientos noventa y cuatro mil millones setecientas ochenta y dos mil pesetas.

ANEXO I

Créditos ampliables

Se consideran ampliables, hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente estable-

cidas, o que se establezcan, los créditos que a continuación se detallan:

A) Presupuestos del Estado.

Uno. Los que, en la Sección cero cuatro, "Deuda Pública", se destinen al pago de intereses, amortización y gastos de las deudas del Estado, del Tesoro o de las especiales existentes. Los pagos de esta Sección se aplicarán siempre al Presupuesto del ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve.

Dos. Todos los de la Sección cero cinco, "Clases Pasivas", y los que, con la misma finalidad, figuren comprendidos en las Secciones correspondientes a los Departamentos ministeriales.

Tres. Los comprendidos en las Secciones afectadas a los Departamentos ministeriales y en la de "Gastos de diversos Ministerios", con destino a satisfacer:

a) La indemnización por residencia que devengue el personal en los puntos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente.

b) Las cuotas de la Seguridad Social y el complemento familiar (ayuda o indemnización familiar), de acuerdo con los preceptos en vigor, así como el subsidio familiar del personal afecto a los Servicios del Estado con derecho a su percibo, así como la aportación del Estado al régimen de previsión social de los funcionarios públicos civiles y militares, establecido por las leyes veintiocho/mil novecientos setenta y cinco y veintinueve/mil novecientos setenta y cinco, de veintisiete de junio y Real Decreto-ley dieciséis/mil novecientos setenta y ocho, de siete de julio.

c) Los créditos destinados al pago de jornales, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones salariales dispuestas durante el ejercicio por modificación del salario mínimo interprofesional dispuesta con carácter general, por aplicación de Reglamentaciones de Trabajo, Ordenanzas, Convenios Colectivos o Decisiones Arbitrales Obligatorias que sean de aplicación al personal de carácter laboral.

d) Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación obtenida en tasas o exacciones parafiscales que doten conceptos integrados en los Presupuestos del Estado.

e) Los créditos que se financian con la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar, en base a lo dispuesto en el número séptimo del artículo tercero del Real Decreto-ley dieciséis/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de febrero, en razón de los rendimientos que realmente se obtengan en el ejercicio económico.

f) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.

Cuatro. En la Sección veinticuatro, "Ministerio de Transportes y Comunicaciones", los destinados al pago de las siguientes atenciones:

a) Gastos de transferencias, giros y otros análogos de los servicios del Giro Postal.

b) Indemnizaciones reglamentarias por pérdidas o sustracciones de correspondencia certificada o asegurada, fondos y efectos del Giro Postal y demás derivados, con relación a expedientes que se resuelvan dentro del ejercicio.

c) Cuentas de vales-respuestas y pago de saldos de correspondencia postal internacional y de los derechos por expedición de giros internacionales, cuyas cuentas se cierran o liquiden dentro del ejercicio.

d) Gastos de transferencias, sellos y certificaciones en el Servicio del Giro Telegráfico,

e) Saldos de la correspondencia telegráfica, radiotelegráfica o telefónica internacional o interior, cuyas cuentas se liquiden durante el ejercicio.

f) Nivelación del capital del Giro Telegráfico por los quebrantos sufridos a causa del extravío, fraude, robo o incidencias del servicio.

Cinco. En la Sección veintiséis, "Ministerio de Cultura", el destinado a dotar el "Fondo de Protección a la Cinematografía y Teatro", en función de la recaudación que se realice en el Tesoro por los distintos recursos que, conforme a la legislación

en vigor, sirvan de base para determinar el cifrado de dicho crédito.

Seis. En la Sección quince, "Ministerio de Hacienda", los destinados al pago de los premios de cobranza de las contribuciones, impuestos y arbitrios, cuya recaudación está a cargo de la Hacienda Pública, y al de premios o participaciones en función de la recaudación, en las condiciones que los propios conceptos determinen, así como al de los efectos timbrados, billetes, listas y demás documentos del Servicio de Loterías y, en general, de todos los documentos que pueda requerir la administración y cobranza de contribuciones y tasas del Estado.

Siete. En la Sección treinta y uno, "Gastos de diversos Ministerios", los destinados al pago de:

a) Participaciones en contribuciones e impuestos en función de su recaudación, que se hayan de satisfacer a Corporaciones Locales.

b) Otros derechos legalmente establecidos a favor de las Corporaciones Locales.

La dotación del crédito a que se refiere el apartado c) del número tres, es estimativa, y su disponibilidad queda supeditada a la cifra de ingresos que se obtengan por cada una de las tasas o exacciones parafiscales que los modulen.

Los distintos créditos comprendidos en este artículo, que se dotan en función de determinadas recaudaciones, podrán ampliarse en la suma de los ingresos obtenidos en el año mil novecientos setenta y ocho, que excedan de la dotación asignada al correspondiente concepto presupuestario en el citado ejercicio.

Todos los créditos comprendidos en este anexo, excepto los incluidos en los apartados a) y b) del número cuatro, podrán destinarse al pago de obligaciones legalmente originadas en ejercicios anteriores.

B) Presupuestos de Organismos Autónomos.

Uno. La indemnización por residencia que devengue el personal en los puntos

en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente.

Dos. Las cuotas de la Seguridad Social y el complemento familiar (ayuda o indemnización familiar), de acuerdo con los preceptos en vigor, así como el subsidio familiar del personal afecto a los servicios del Estado con derecho a su percibo, así como la aportación del Estado al régimen de previsión social de los funcionarios públicos civiles y militares, establecido por las leyes veintiocho/mil novecientos setenta y cinco y veintinueve/mil novecientos setenta y cinco, de veintisiete de junio.

Tres. Los créditos destinados al pago de jornales en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones salariales dispuestas durante el ejercicio por modificación del salario mínimo interprofesional dispuesta con carácter general, por aplicación de Reglamentaciones de Trabajo, Ordenanzas, Convenios Colectivos o Decisiones Arbitrales Obligatorias que sean de aplicación al personal de carácter laboral.

Cuatro. Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación obtenida en tasas y exacciones parafiscales que doten conceptos integrados en el Presupuesto del respectivo Organismo, así como aquellos que se financien con la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar a que se refiere el apartado e) del punto A), precedente.

ANEXO II

Operaciones de crédito autorizadas a los Organismos Autónomos

Ministerio de Justicia

Patronato de Casas de funcionarios: ciento cincuenta millones de pesetas.

Ministerio de Defensa

Patronato de Casas Militares: quinientos setenta y seis millones noventa mil pesetas.

Patronato de Casas de la Armada: ochocientos ochenta y cuatro millones cuatrocientas setenta mil pesetas.

Patronato de Casas del ramo del Aire: seiscientos millones de pesetas.

Ministerio de Hacienda

Patronato de Casas de Funcionarios: treinta y tres millones de pesetas.

Ministerio del Interior

Patronato Nacional de Casas del Ministerio: seiscientos millones de pesetas.

Patronato de Viviendas de la Policía Armada: ciento ochenta y siete millones quinientas setenta y ocho mil pesetas.

Patronato de Viviendas Guardia Civil: treinta millones de pesetas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Junta del Puerto y Ría de Bilbao: quinientos cincuenta y dos millones de pesetas.

Confederación Hidrográfica del Guadiana: doscientos setenta y nueve millones ciento setenta y una mil pesetas.

Confederación Hidrográfica del Tago: doscientos cincuenta millones de pesetas.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla: cuatrocientos veinticinco millones de pesetas.

Patronato de Casas de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: setecientos cincuenta millones de pesetas.

Ministerio de Educación y Ciencia

Patronato de Casas: seiscientos cuarenta y siete millones seiscientas cuatro mil pesetas.

Ministerio de Trabajo

Patronato de Viviendas: doscientos setenta y siete millones de pesetas.

Ministerio de Industria y Energía

Instituto Nacional de Industria: treinta y ocho mil millones de pesetas.

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Productos Agrarios. Préstamos a largo plazo del Banco de Crédito Agrícola para mejoras de almacenamiento: trescientos millones de pesetas.

Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario. Prestamos del Banco de Crédito Agrícola acogidos a la legislación del Organismo: siete mil ciento cincuenta millones de pesetas.

Patronato de Casas de Funcionarios: treinta millones de pesetas.

Ministerio de Comercio y Turismo

Patronato de Casas: treinta millones de pesetas.

Ministerio de Economía

Instituto de Crédito Oficial: sesenta mil millones de pesetas.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Patronato de Viviendas de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros: quinientos cincuenta y siete millones de pesetas.

Ministerio de Cultura

Consejo Superior de Deportes: mil millones de pesetas.

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA 1979

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Casa de S. M. el Rey.....	86.723	69.055	—	—	—	—	—	—	155.778
02. Cortes Españolas.....	1.441.096	1.151.025	—	—	—	—	—	—	2.592.121
03. Deuda Pública.....	—	653.045	26.055.371	—	—	—	—	13.031.945	39.740.361
04. Clases Pasivas.....	125.228.000	—	—	—	—	—	—	—	125.228.000
05. Tribunal de Cuentas.....	157.912	9.894	—	—	12.000	—	350	—	180.156
06. Fondos Nacionales.....	—	—	—	58.155.000	—	—	—	—	58.155.000
11. Presidencia del Gobierno.....	42.752.416	938.080	16.488	477.149	1.601.834	1.857.200	1.500	4.907	47.649.574
12. Asuntos Exteriores.....	4.712.236	2.202.384	—	2.269.001	582.600	31.000	250	—	9.797.471
13. Justicia.....	17.192.775	1.482.649	—	10.094.095	5.454.000	236.000	—	—	34.459.519
14. Defensa.....	136.817.555	34.791.324	—	1.156.572	59.463.203	2.608.757	481.265	—	235.318.706
15. Hacienda.....	16.807.191	5.930.397	—	1.316.550	1.098.200	709.500	8.452	—	25.870.290
16. Interior.....	88.375.399	8.021.498	200	302.754	10.066.100	7.673.000	4.475	—	114.578.806
17. Obras Públicas y Urbanismo.....	14.602.414	10.028.166	152.000	3.041.333	45.736.700	54.683.162	342.514	135.380	128.745.405
18. Educación y Ciencia.....	197.545.788	6.029.279	—	62.215.170	35.000	33.553.100	7.000	—	299.385.337
19. Trabajo.....	2.331.061	785.170	—	1.592.958	959.900	240.400	600	—	5.910.089
20. Industria y Energía.....	2.232.654	384.582	—	15.856.300	1.718.600	21.059.400	1.000	—	41.252.536
21. Agricultura.....	6.449.143	1.525.207	—	28.498.940	2.293.110	34.703.750	1.250	—	73.471.400
22. Comercio y Turismo.....	3.445.156	3.530.253	3.203	4.456.430	1.289.200	4.778.800	27.555	10.675	17.541.272
23. Economía.....	1.694.255	407.338	33	765	555.800	—	500	114	2.658.805
24. Transportes y Comunicaciones.....	43.285.984	10.266.666	703	46.301.521	14.568.888	19.415.800	4.000	7.337	133.850.399
25. Sanidad y Seguridad Social.....	19.297.638	1.533.516	—	157.268.249	2.415.000	4.545.100	2.500	—	185.062.003
26. Cultura.....	4.391.519	3.445.393	—	12.516.739	2.550.800	3.608.200	200	—	26.512.851
31. Gastos de diversos Ministerios.....	12.163.366	6.902.526	—	85.468.529	3.618.300	1.222.200	12.394.700	114.000	121.883.621
32. Entes Preautónomos.....	—	—	—	2.000.000	—	—	—	—	2.000.000
TOTAL.....	741.010.311	100.087.447	26.227.998	492.988.055	154.019.235	190.925.369	13.278.111	13.463.474	1.732.000.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1979

CASA DE S. M. EL REY

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION UNA

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Casa de S. M. el Rey.....	10.000	62.860	—	—	—	—	—	—	72.860
02. Servicios de la Casa de S. M. el Rey.....	70.951	6.195	—	—	—	—	—	—	77.146
03. Obligaciones a extinguir.....	5.772	—	—	—	—	—	—	—	5.772
TOTAL.....	86.723	69.055	—	—	—	—	—	—	155.778

CORTES ESPAÑOLAS

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION DOS

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Cortes.....	384.071	104.363	—	—	—	—	—	—	488.434
02. Congreso de los Diputados.....	609.916	633.310	—	—	—	—	—	—	1.243.226
03. Senado.....	440.371	413.252	—	—	—	—	—	—	853.623
04. Junta Electoral Central.....	6.738	100	—	—	—	—	—	—	6.838
TOTAL.....	1.441.096	1.151.025	—	—	—	—	—	—	2.592.121

DEUDA PUBLICA

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION TRES

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Deudas del Estado Interiores.....	—	—	7.052.000	—	—	—	—	6.580.000	13.632.000
02. Deudas del Estado Exterior.....	—	—	5.000	—	—	—	—	—	5.000
03. Deudas del Tesoro.....	—	—	500.000	—	—	—	—	—	500.000
04. Deudas especiales.....	—	—	697.000	—	—	—	—	1.114.000	1.811.000
05. Préstamos del Exterior.....	—	—	10.763.371	—	—	—	—	4.680.945	15.444.316
06. Obligaciones diversas.....	—	653.045	7.038.000	—	—	—	—	657.000	8.348.045
TOTAL.....	—	653.045	26.055.371	—	—	—	—	13.031.945	39.740.361

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION CUATRO

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Haberes pasivos de carácter civil.....	42.300.000	—	—	—	—	—	—	—	42.300.000
02. Haberes pasivos de carácter militar.....	80.000.000	—	—	—	—	—	—	—	80.000.000
03. Haberes pasivos de carácter especial.....	344.000	—	—	—	—	—	—	—	344.000
04. Complementos económico y familiar de los haberes pasivos.....	1.204.000	—	—	—	—	—	—	—	1.204.000
05. Haberes pasivos integrados por la Ley 115/1969.....	1.380.000	—	—	—	—	—	—	—	1.380.000
TOTAL.....	125.228.000	—	—	—	—	—	—	—	125.228.000

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION CINCO

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Tribunal, Fiscalía y Servicios Generales.....	157.912	9.894	—	—	12.000	—	350	—	180.156
TOTAL.....	157.912	9.894	—	—	12.000	—	350	—	180.156

CLASES PASIVAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

FONDOS NACIONALES

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION SEIS

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades....	—	—	—	17.000.000	—	—	—	—	17.000.000
02. Fondo Nacional de Asistencia Social.....	—	—	—	25.055.000	—	—	—	—	25.055.000
03. Fondo Nacional de Protección al Trabajo..	—	—	—	16.000.000	—	—	—	—	16.000.000
04. Fondo de Crédito para la Difusión de la Propiedad Mobiliaria.....	—	—	—	100.000	—	—	—	—	100.000
TOTAL.....	—	—	—	58.155.000	—	—	—	—	58.155.000

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION ONCE

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Presidencia, Secretaría de Estado y Servicios Generales.....	14.161.292	364.476	16.488	450.818	960.025	1.775.200	1.500	4.907	17.734.706
02. Ministro adjunto para las Regiones.....	15.412	13.700	—	—	—	—	—	—	29.112
03. Ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas.....	44.390	63.301	—	—	—	—	—	—	107.691
04. Ministro para las Relaciones con las Cortes.	10.912	7.750	—	—	—	—	—	—	18.662
05. Alto Estado Mayor.....	1.835	72.000	—	—	439.900	82.000	—	—	595.735
06. Consejo de Estado.....	55.712	3.063	—	—	—	—	—	—	58.775
07. Secretaría General Técnica.....	2.266	13.556	—	10.000	—	—	—	—	25.822
08. Dirección General de la Función Pública..	17.811	45.669	—	—	—	—	—	—	63.480
09. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.....	529.760	181.101	—	1.331	39.409	—	—	—	751.601
10. Dirección General del Centro de Investigaciones Sociológicas.....	30.478	143.258	—	—	50.000	—	—	—	223.736
11. Dirección General del Instituto Nacional de Prospecciones.....	5.796	30.206	—	15.000	112.500	—	—	—	163.502
12. Obligaciones AISS.....	20.641.030	—	—	—	—	—	—	—	20.641.030
13. Obligaciones a extinguir.....	7.235.722	—	—	—	—	—	—	—	7.235.722
TOTAL.....	42.752.416	938.080	16.488	477.149	1.601.834	1.857.200	1.500	4.907	47.649.574

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION DOCE
(Miles de pesetas)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Subsecretaría, y Servicios Generales.....	1.257.023	403.102	—	620.149	80.800	31.000	250	—	2.392.324
02. Dirección General del Servicio Exterior...	3.401.432	1.366.615	—	33.352	501.800	—	—	—	5.303.199
03. Dirección General de Asuntos Consulares...	38.971	14.428	—	—	—	—	—	—	53.399
04. Dirección General de Cooperación Técnica Internacional.....	1.481	131.240	—	20.000	—	—	—	—	152.721
05. Dirección General de Relaciones Culturales.....	1.481	244.117	—	80.500	—	—	—	—	326.098
06. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.....	1.481	1.100	—	—	—	—	—	—	2.581
07. Dirección General de Política Exterior para Europa y Asuntos Atlánticos.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
08. Dirección General de Política Exterior para América del Norte y Pacífico.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
09. Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
10. Dirección General de Política Exterior para África, y Asia Continental.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
11. Dirección General de Organizaciones y Conferencias Internacionales.....	1.481	—	—	1.515.000	—	—	—	—	1.516.481
12. Dirección General de la Oficina de Información Diplomática.....	1.481	40.988	—	—	—	—	—	—	42.469
13. Secretaría General Técnica.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
14. Obligaciones a extinguir.....	—	794	—	—	—	—	—	—	794
TOTAL.....	4.712.236	2.202.384	—	2.269.001	582.600	31.000	250	—	9.797.471

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION TRECE
(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.....	1.580.947	335.491	—	2.790.897	223.800	200.000	—	—	5.131.135
02. Secretaría General Técnica.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
03. Dirección General de Justicia.....	12.817.435	351.785	—	492.334	1.517.400	—	—	—	15.178.954
04. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.....	2.721.151	795.373	—	14.250	3.709.300	—	—	—	7.240.074
05. Dirección General de los Registros y del Notariado.....	9.827	—	—	—	3.500	—	—	—	13.327
06. Dirección General de Asuntos Eclesiásticos.....	36.883	—	—	6.796.614	—	36.000	—	—	6.869.497
07. Obligaciones a extinguir.....	25.051	—	—	—	—	—	—	—	25.051
TOTAL.....	17.192.775	1.482.649	—	10.094.095	5.454.000	236.000	—	—	34.459.519

MINISTERIO DE DEFENSA

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION CATORCE

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	136.530	142.378	—	7.880	16.000	704.657	2.000	—	1.009.445
02. Consejo Supremo de Justicia Militar	—	3.817	—	—	—	—	—	—	3.817
03. Centro Superior de Información de la Defensa	—	514.425	—	—	65.100	—	—	—	579.525
19. Obligaciones a extinguir	11.254.597	—	—	—	—	—	—	—	11.254.597
21. Estado Mayor del Ejército	42.472	2.669.117	—	1.775	406.238	—	—	—	3.119.602
22. Dirección de Servicios Generales	13.992	445.392	—	215.276	287.500	—	10.000	—	972.160
23. Jefatura Superior de Personal	197.087	449.888	—	—	1.296.500	—	—	—	1.943.475
24. Jefatura Superior de Apoyo Logístico	5.491.283	12.922.757	—	—	21.928.892	—	—	—	40.342.932
25. Atenciones de Personal	72.201.815	503.165	—	—	—	—	—	—	72.704.980
39. Obligaciones a extinguir	253.773	—	—	—	—	—	—	—	253.773
41. Servicios Generales	—	3.106	—	—	—	—	—	—	3.106
42. Departamento de Personal	20.322.824	170.000	—	—	—	—	—	—	20.492.824
43. Jefatura de Apoyo Logístico	—	470.000	—	—	—	—	—	—	470.000
44. Dirección Construcciones Navales Militares	—	1.668.900	—	—	21.584.400	—	—	—	23.253.300
45. Dirección Aprovisionamiento y Transportes	3.344.472	4.797.684	—	—	518.175	—	40.000	—	8.700.331
46. Dirección Investigación y Desarrollo	—	17.000	—	—	—	—	—	—	17.000
47. Intendencia General	—	747.353	—	68.330	—	36.000	4.265	—	855.948
59. Obligaciones a extinguir	435.887	—	—	—	—	—	—	—	435.887
61. Dirección de Asuntos Económicos del Aire	—	324.603	—	862.401	1.000	1.868.100	425.000	—	3.481.104
62. Atenciones de personal. Ejército del Aire	22.943.072	—	—	—	—	—	—	—	22.943.072
63. Mando de Personal. Ejército del Aire	—	1.111.615	—	910	46.705	—	—	—	1.159.230
64. Mando de Material. Ejército del Aire	—	7.478.321	—	—	12.642.244	—	—	—	20.120.565
65. Dirección de Infraestructura Aérea	—	351.803	—	—	670.449	—	—	—	1.022.252
79. Obligaciones a extinguir Ejército del Aire	179.781	—	—	—	—	—	—	—	179.781
TOTAL	136.817.585	34.791.324	—	1.156.572	59.463.203	2.608.757	481.265	—	235.318.706

MINISTERIO DE HACIENDA

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION QUINCE

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.....	15.282.817	2.940.177	—	1.223.924	150.000	709.500	2.000	—	20.308.418
02. Secretaría General Técnica.....	1.481	281.411	—	88.000	—	—	—	—	370.892
03. Intervención General de la Administración del Estado.....	222.729	13.282	—	—	—	—	—	—	236.011
04. Dirección General del Tesoro.....	1.481	1.662.600	—	—	—	—	—	—	1.664.081
05. Dirección General de Aduanas.....	805.536	18.621	—	1.500	10.000	—	6.107	—	841.764
06. Dirección General de lo Contencioso del Estado.....	281.229	616	—	—	—	—	—	—	281.845
07. Dirección General de Tributos.....	1.631	29.104	—	—	—	—	—	—	30.735
08. Dirección General del Patrimonio del Estado.....	72.393	669.166	—	3.126	883.000	—	—	—	1.627.685
09. Dirección General de Inspección Tributaria.....	5.206	216.459	—	—	17.000	—	—	—	238.665
10. Inspección General.....	1.481	550	—	—	—	—	—	—	2.031
11. Dirección General de Presupuestos.....	1.481	25.451	—	—	—	—	—	—	26.932
12. Dirección General de Seguros.....	39.853	—	—	—	—	—	—	—	39.853
13. Delegación del Gobierno en CAMPSA.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
14. Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
15. Tribunal Económico-Administrativo Central.....	13.318	700	—	—	—	—	345	—	14.363
16. Jurados Tributarios.....	12.121	500	—	—	—	—	—	—	12.621
17. Instituto de Estudios Fiscales.....	—	63.000	—	—	38.200	—	—	—	101.200
18. Instituto de Planificación Contable.....	2.933	8.760	—	—	—	—	—	—	11.693
19. Obligaciones a extinguir.....	58.539	—	—	—	—	—	—	—	58.539
TOTAL.....	16.807.191	5.930.397	—	1.316.550	1.098.200	709.500	8.452	—	25.870.290

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION DIECISEIS

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.....	5.804.777	638.656	—	30.679	420.700	700.000	3.475	—	7.598.287
02. Secretaría General Técnica.....	2.265	4.389	—	—	—	—	—	—	6.654
03. Dirección General de Administración Local.....	2.267	3.694	—	250.000	870.000	6.932.500	—	—	8.058.461
04. Dirección General de Política Interior.....	6.471	15.192	—	700	—	—	—	—	22.363
05. Dirección General de la Guardia Civil.....	44.322.509	3.414.159	200	5.558	4.630.900	24.400	1.000	135.380	52.534.106
06. Dirección General de Seguridad.....	37.828.362	3.945.408	—	15.817	4.144.500	16.100	—	—	45.950.187
07. Obligaciones a extinguir.....	408.748	—	—	—	—	—	—	—	408.748
TOTAL.....	88.375.399	8.021.498	200	302.754	10.066.100	7.673.000	4.475	135.380	114.578.806

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION DIECISIETE

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capitulo 1	Capitulo 2	Capitulo 3	Capitulo 4	Capitulo 6	Capitulo 7	Capitulo 8	Capitulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.....	13.789.618	19.900	—	—	93.100	322.500	—	—	14.225.118
02. Secretaría General Técnica.....	2.266	14.798	—	15.070	—	—	—	—	32.134
03. Dirección General de Servicios.....	2.266	1.235.166	—	731.636	161.500	—	1.914	—	2.132.482
04. Dirección General de Carreteras.....	2.266	8.233.285	—	157.365	20.686.100	1.239.300	275.600	47.116	30.641.032
05. Dirección General de Puertos y Costas.....	2.266	165.656	152.000	134.468	396.000	2.044.000	—	112.000	3.006.390
06. Dirección General de Obras Hidráulicas.....	2.266	227.105	—	1.159.069	21.080.000	1.010.000	—	—	23.478.440
07. Dirección General de Arquitectura y Vivienda.....	2.266	—	—	590.225	1.538.000	44.452.000	—	—	46.582.491
08. Dirección General de Ordenación y Acción Territorial.....	2.266	20.180	—	—	800.000	2.035.000	—	—	2.857.446
09. Dirección General de Medio Ambiente.....	2.266	112.076	—	—	—	1.362	—	—	115.704
10. Dirección General de Urbanismo.....	2.266	—	—	253.500	982.000	3.579.000	65.000	—	4.881.766
11. Obligaciones a extinguir.....	792.402	—	—	—	—	—	—	—	792.402
TOTAL.....	14.602.414	10.028.166	152.000	3.041.333	45.736.700	54.683.162	342.514	159.116	128.745.405

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION DIECIOCHO

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capitulo 1	Capitulo 2	Capitulo 3	Capitulo 4	Capitulo 6	Capitulo 7	Capitulo 8	Capitulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.....	—	787.353	—	3.379.432	—	2.474.000	—	—	6.640.785
02. Secretaría General Técnica.....	—	380.037	—	127.648	35.000	12.000	—	—	554.685
03. Dirección General de Personal.....	187.970.991	486.909	—	105.926	—	—	6.750	—	188.570.576
04. Dirección General de Educación Básica.....	—	2.551.094	—	36.912.442	—	15.349.000	—	—	54.812.536
05. Dirección General de Enseñanzas Medias.....	—	1.773.286	—	3.045.152	—	8.109.100	—	—	12.927.538
06. Dirección General de Universidades.....	9.469.798	50.600	—	14.772.695	—	6.859.700	250	—	31.153.043
07. Dirección General de Política Científica.....	104.999	—	—	3.871.875	—	749.300	—	—	4.621.175
08. Obligaciones a extinguir.....	—	—	—	—	—	—	—	—	104.999
TOTAL.....	197.545.788	6.029.279	—	62.215.170	35.000	33.553.100	7.000	—	299.385.337

MINISTERIO DE TRABAJO

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION DIECINUEVE

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.....	1.632.627	630.742	—	475.958	150.000	240.400	600	—	3.130.327
02. Secretaría General Técnica.....	1.481	16.500	—	—	—	—	—	—	17.981
03. Dirección General de Trabajo.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
04. Dirección General de Jurisdicción del Trabajo.....	662.814	—	—	—	56.000	—	—	—	718.814
05. Dirección General de Empleo y Promoción Social.....	26.963	119.928	—	1.117.000	753.900	—	—	—	2.017.791
06. Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias.....	1.481	18.000	—	—	—	—	—	—	19.481
07. Obligaciones a extinguir.....	4.214	—	—	—	—	—	—	—	4.214
TOTAL.....	2.331.061	785.170	—	1.592.958	959.900	240.400	600	—	5.910.089

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION VEINTE

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.....	2.202.164	329.800	—	3.291.300	120.000	12.327.000	1.000	—	18.271.264
02. Secretaría General Técnica.....	—	30.000	—	—	—	—	—	—	30.000
03. Dirección General de la Energía.....	—	1.000	—	12.400.000	97.000	4.500.000	—	—	16.998.000
04. Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción.....	—	8.882	—	120.000	1.065.600	1.907.300	—	—	3.101.782
05. Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.....	—	1.000	—	—	220.000	—	—	—	221.000
06. Dirección General de Industrias Químicas y Textiles.....	—	1.000	—	—	—	—	—	—	1.000
07. Dirección General de Industrias Alimentarias y Diversas.....	—	1.000	—	—	—	—	—	—	1.000
08. Dirección General de Promoción Industrial y Tecnológica.....	—	1.000	—	45.000	216.000	1.275.100	—	—	1.537.100
09. Comisaría de la Energía y Recursos Minerales.....	—	10.900	—	—	—	1.050.000	—	—	1.060.900
10. Obligaciones a extinguir.....	30.490	—	—	—	—	—	—	—	30.490
TOTAL.....	2.232.654	384.582	—	15.856.300	1.718.600	21.059.400	1.000	—	41.252.536

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION VEINTIUNA
(Miles de pesetas)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.....	5.811.427	758.631	—	26.244.138	294.000	27.053.350	1.250	—	60.162.796
02. Secretaría General Técnica.....	—	33.951	—	36.227	113.300	150.600	—	—	334.078
03. Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.....	377.524	207.431	—	1.562.973	380.010	3.060.000	—	—	5.587.938
04. Dirección General de la Producción Agraria.....	90.628	516.054	—	584.046	1.475.800	4.134.800	—	—	6.801.328
05. Dirección General de Industrias Agrarias.....	40.620	9.140	—	71.556	30.000	305.000	—	—	456.316
06. Obligaciones a extinguir.....	128.944	—	—	—	—	—	—	—	128.944
TOTAL.....	6.449.143	1.525.207	—	28.498.940	2.293.110	34.703.750	1.250	—	73.471.400

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION VEINTIDOS
(Miles de pesetas)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.....	2.062.655	339.402	—	58.333	10.000	—	500	—	2.470.890
02. Subsecretaría de Mercado Interior.....	1.802	253	—	3.441.425	—	4.501.400	—	—	7.944.880
03. Junta Superior de Precios.....	1.802	632	—	—	—	—	—	—	2.434
04. Secretaría General Técnica.....	1.421	91.811	—	—	—	—	—	—	93.232
05. Dirección General de Política Comercial.....	451.512	496.107	—	—	—	—	—	—	947.619
06. Dirección General de Política Arancelaria e Importación.....	1.421	2.530	—	—	—	—	—	—	3.951
07. Dirección General de Exportación.....	1.421	1.215.967	—	447.000	—	—	—	—	1.664.388
08. Dirección General de Transacciones Exteriores.....	1.421	77.265	—	—	—	—	—	—	78.686
09. Dirección General de Consumo y de la Disciplina del Mercado.....	1.421	44.825	—	—	10.000	—	—	—	56.246
10. Dirección General de Comercio Interior.....	1.421	9.845	—	—	—	—	—	—	11.266
11. Dirección General de Coordinación y Servicios.....	1.421	—	—	—	—	—	—	—	1.421
12. Dirección General de Ordenación del Comercio.....	1.421	—	—	—	—	—	—	—	1.421
13. Tribunal de Defensa de la Competencia.....	14.499	2.315	—	—	—	—	—	—	16.814
14. Secretaría de Estado de Turismo.....	794.045	288.760	3.203	460.740	1.120.200	—	55	10.675	2.677.678
15. Dirección General Promoción del Turismo.....	1.487	888.458	—	15.932	—	116.000	—	—	1.021.877
16. Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.....	1.487	72.083	—	15.000	149.000	161.400	27.000	—	425.970
17. Obligaciones a extinguir.....	104.499	—	—	18.000	—	—	—	—	122.499
TOTAL.....	3.445.156	3.530.253	3.203	4.456.430	1.289.200	4.778.800	27.555	10.675	17.541.272

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION VEINTITRES

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Secretaría de Estado, Subsecretaría y Servicios Generales.....	733.462	181.052	—	400	77.300	—	500	—	992.714
02. Consejo de Economía Nacional.....	11.400	1.686	—	—	—	—	—	—	13.086
03. Secretaría General Técnica.....	2.266	—	—	—	—	—	—	—	2.266
04. Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.....	938.063	224.600	33	365	478.500	—	—	114	1.641.675
05. Dirección General de Planificación.....	2.266	—	—	—	—	—	—	—	2.266
06. Dirección General de Política Financiera.....	2.266	—	—	—	—	—	—	—	2.266
07. Dirección General de Política Económica.....	2.266	—	—	—	—	—	—	—	2.266
08. Dirección General de Previsión y Coyuntura.....	2.266	—	—	—	—	—	—	—	2.266
TOTAL.....	1.694.255	407.338	33	765	555.800	—	500	114	2.658.805

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION VEINTICUATRO

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.....	15.504.141	169.910	—	79.338	—	15.000	1.000	—	15.769.389
02. Secretaría General Técnica.....	—	16.800	—	—	—	—	—	—	16.800
03. Dirección General de Infraestructura de Transportes.....	280.999	288.031	—	17.050	10.544.700	15.000	—	—	11.145.780
04. Dirección General de Correos y Telecomunicación.....	23.088.964	8.955.238	703	52.784	2.160.188	—	1.000	7.337	34.266.214
05. Dirección General de Transportes Terrestres.....	421.307	116.540	—	17.561	—	—	—	—	555.408
06. Instituto Nacional de Meteorología.....	910.138	125.555	—	69.256	63.000	—	—	—	1.167.949
07. Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante.....	518.646	83.448	—	9.621.311	1.027.000	4.709.800	1.000	—	15.961.205
08. Subsecretaría de Aviación Civil.....	2.528.577	511.144	—	852.221	774.000	—	1.000	—	4.666.942
09. Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.....	—	—	—	31.000.000	—	13.776.000	—	—	44.776.000
10. Ferrocarriles de vía Estrecha (FEVE).....	—	—	—	4.592.000	—	900.000	—	—	5.492.000
11. Obligaciones a extinguir.....	33.212	—	—	—	—	—	—	—	33.212
TOTAL.....	43.285.994	10.266.666	703	46.301.521	14.568.888	19.415.800	4.000	7.337	133.850.899

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION VEINTICINCO
(Miles de pesetas) MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.....	1.557.539	630.800	—	225.000	100.000	—	2.500	—	2.515.839
02. Subsecretaría de la Salud.....	16.185.571	404.585	—	5.934.040	1.367.400	2.188.600	—	—	26.080.196
03. Secretaría General Técnica.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
04. Dirección General de Personal, Gestión y Financiación.....	1.481	—	—	146.406.070	—	216.000	—	—	146.623.551
05. Dirección General de Prestaciones.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
06. Dirección General de Servicios Sociales.....	758.221	498.131	—	4.703.139	947.600	2.140.500	—	—	9.047.591
07. Dirección General de Asistencia Sanitaria.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
08. Dirección General de Ordenación Farmacéutica.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
09. Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria.....	1.481	—	—	—	—	—	—	—	1.481
10. Obligaciones a extinguir.....	787.421	—	—	—	—	—	—	—	787.421
TOTAL.....	19.297.638	1.533.516	—	157.268.249	2.415.000	4.545.100	2.500	—	185.062.003

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION VEINTISEIS
(Miles de pesetas) MINISTERIO DE CULTURA

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.....	4.327.337	1.131.359	—	3.907.596	86.100	1.056.600	200	—	10.509.192
02. Secretaría General Técnica.....	1.671	185.520	—	—	—	—	—	—	187.191
03. Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.....	1.481	718.735	—	300.819	2.049.600	5.300	—	—	3.075.935
04. Dirección General de Difusión Cultural.....	1.481	177.100	—	137.500	23.000	210.000	—	—	549.081
05. Dirección General del Libro y Bibliotecas.....	1.481	449.996	—	9.040	377.000	119.100	—	—	956.617
06. Dirección General de la Música.....	1.481	218.564	—	164.957	1.600	—	—	—	386.602
07. Dirección General del Teatro y Espectáculos.....	1.481	80.560	—	82.585	13.500	150.000	—	—	328.126
08. Dirección General de Cinematografía.....	5.404	35.863	—	1.203.094	—	52.200	—	—	1.296.561
09. Dirección General de Desarrollo Comunitario.....	1.481	335.666	—	21.828	—	—	—	—	358.975
10. Dirección General de la Juventud.....	1.481	66.075	—	663.827	—	—	—	—	731.383
11. Dirección General de Radiodifusión y Televisión.....	31.417	45.955	—	6.025.162	—	2.015.000	—	—	8.117.534
12. Obligaciones a extinguir.....	15.323	—	—	331	—	—	—	—	15.654
TOTAL.....	4.391.519	3.445.393	—	12.516.739	2.550.800	3.608.200	200	—	26.512.851

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION TREINTA Y UNA

GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Subsecretaría de Presupuesto y Gasto Público.....	30.000	50.000	—	—	—	—	—	—	80.000
02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.....	12.069.185	1.648.956	—	21.485.000	1.928.000	1.222.200	—	—	38.353.341
03. Dirección General de Presupuestos. Administración Local.....	—	—	—	61.776.000	—	—	—	—	61.776.000
04. Dirección General de Tributos. Administración Local.....	—	—	—	24.500	—	—	—	—	24.500
05. Dirección General del Patrimonio del Estado. Inversiones reales y financieras.....	—	—	—	—	1.544.200	—	12.389.700	—	13.933.900
06. Dirección General del Patrimonio del Estado. P. M. M.....	35.537	—	—	2.003.029	46.000	—	—	—	2.084.566
07. Dirección General del Patrimonio del Estado. Servicio Central de Suministros e Información.....	—	1.000.100	—	—	100	—	—	—	1.000.200
08. Dirección General del Patrimonio del Estado. Edificios Administrativos de Servicios Múltiples.....	1.344	35.470	—	—	—	—	—	—	36.814
09. Dirección General del Patrimonio del Estado. Inversiones de capital de los diversos Ministerios.....	—	—	—	175.000	—	—	—	—	175.000
10. Dirección General del Patrimonio del Estado. Obligaciones a extinguir P. M. M.....	27.300	—	—	—	—	—	—	—	27.300
11. Obligaciones A. I. S. S.....	—	4.168.000	—	5.000	100.000	—	5.000	114.000	4.392.000
TOTAL.....	12.163.366	6.902.526	—	85.468.529	3.618.300	1.222.200	12.394.700	114.000	121.883.621

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LA SECCION TREINTA Y DOS

ENTES PREAUTONOMICOS

(Miles de pesetas)

S E R V I C I O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total de la sección
01. Entes Preautonómicos.....	—	—	—	2.000.000	—	—	—	—	2.000.000
TOTAL.....	—	—	—	2.000.000	—	—	—	—	2.000.000

ESTADO LETRA B

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1979

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	Designación de los ingresos	Total por conceptos y grupos (Miles de pesetas)	Total por artículos y capítulos (Miles de pesetas)
1				A.—OPERACIONES CORRIENTES		
				CAPITULO UNO. IMPUESTOS DIRECTOS		698.135.000
11				SOBRE LA RENTA.....		
				<i>Impuesto sobre la renta de las personas físicas</i>	285.000.000	
				<i>Impuesto sobre Sociedades</i>	173.000.000	
				<i>Otros impuestos sobre la Renta</i>	17.025.000	
				Cuota de Derechos Pasivos.....	12.000.000	
				Cánones Compañía Telefónica Nacional de España.....	5.000.000	
				Canon sobre investigación y explotación de hidrocarburos.....	25.000	
				<i>Impuestos extinguidos por supresión</i>	216.960.000	
				Cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.....	1.635.000	
				Cuota proporcional del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.....	142.000.000	
				Impuesto sobre las Rentas del Capital.....	32.624.000	
12				Cuota por beneficios del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales	20.500.000	
				Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.....	20.000.000	
				Gravamen especial del 4 por 100 sobre la Renta de las Sociedades.....	200.000	
				Otros.....	1.000	
				<i>Impuestos extinguidos por transformación</i>	6.150.000	
				Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.....	400.000	
				Contribución territorial Urbana.....	4.500.000	
				Licencia Fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.....	50.000	
				Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.....	1.200.000	
				SOBRE EL CAPITAL.....		32.000.000
				<i>Impuesto General sobre Sucesiones</i>	18.000.000	
121				Adquisición mortis causa.....	17.380.000	
				Bienes personas jurídicas.....	250.000	
				Recargo de adquisiciones a título lucrativo.....	370.000	
				Gravamen extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas.....	14.000.000	
122				TOTAL CAPITULO UNO.....		730.135.000

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	Designación de los ingresos	Total por conceptos y grupos (Miles de pesetas)	Total por artículos y epígrafes (Miles de pesetas)
2				CAPÍTULO DOS. IMPUESTOS INDIRECTOS		
21				SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.		133.200.000
	211			<i>Sobre transmisiones entre vivos.....</i>	73.200.000	
	212			<i>Sobre actos jurídicos documentados.....</i>	60.000.000	
22				SOBRE TRAFICO DE EMPRESAS.....		97.500.000
	221			<i>Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.....</i>	97.500.000	
23				SOBRE CONSUMOS.....		244.780.000
	231			<i>Impuestos especiales.....</i>	49.530.000	
	2311			<i>Alcoholes.....</i>	2.300.000	
	2312			<i>Azúcar.....</i>	847.000	
	2313			<i>Achiote.....</i>	83.000	
	2314			<i>Cerveza y bebidas refrescantes.....</i>	6.600.000	
	2315			<i>Petróleo.....</i>	16.200.000	
	2316			<i>Teléfonos.....</i>	23.500.000	
	232			<i>Lujo.....</i>	195.000.000	
	2321			<i>Título II.—Adquisiciones de productos de régimen especial.....</i>	96.400.000	
	2322			<i>Título III.—Adquisiciones en general.....</i>	95.100.000	
	2323			<i>Título IV.—Tenencia y disfrute.....</i>	3.100.000	
	2324			<i>Título V.—Servicios.....</i>	400.000	
	233			<i>Otros.....</i>	250.000	
	2331			<i>Derechos de publicidad de la Radiodifusión y la Televisión.....</i>	210.000	
	2332			<i>Impuestos extinguidos.....</i>	40.000	
24				SOBRE TRAFICO EXTERIOR.....		152.570.000
	241			<i>Renta de Aduanas.....</i>	152.545.000	
	2411			<i>Derechos de importación.....</i>	99.989.000	
	2412			<i>Derechos de exportación.....</i>	4.000	

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	Designación de los ingresos	Total por conceptos y grupos (Miles de pesetas)	Total por artículos y capítulos (Miles de pesetas)
					52.432.000	
			2413	Impuestos de compensación de los gravámenes interiores.....	120.000	
			2414	Derechos e impuestos de finalidad compensatoria.....		
		242		Impuestos de compensación de precios de papel prensa.....	25.000	
25				MONOPOLIOS FISCALES.....		65.000.000
		251		Tabacos.....	10.000.000	
				Península e Islas adyacentes.....	4.500.000	
		2511		Ceuta y Melilla.....	500.000	
		2512		Labores importadas.....	5.000.000	
		2513				
		252		Petróleos.....	55.000.000	
				TOTAL DEL CAPÍTULO DOS.....		693.050.000
3				CAPÍTULO TRES. TASAS Y OTROS INGRESOS		
	31			VENTA DE BIENES.....		1.600.000
		311		Venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	1.400.000	
		312		De otros bienes (Artículo 71 Ley General Presupuestaria).....	200.000	
				PRESTACION DE SERVICIOS.....		34.394.000
	32			De Correos y Telecomunicación.....	28.350.000	
		321		Sellos de correos y otros franqueos.....	20.600.000	
			3211	Giro Postal.....	950.000	
		3212		Derechos de apartado y otros productos.....	250.000	
		3213		Tasas de Telégrafos.....	1.050.000	
		3214		Giro Telefónico, Telex y otros servicios.....	5.500.000	
		3215				
				De la Administración financiera.....	2.044.000	
		322		Renta de Aduanas.—Derechos menores.....	620.000	
		3221		Cinco por ciento de administración y cobranza.....	1.000.000	
		3222				

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	Total por conceptos y grupos M(iles de pesetas)	Total por artículos y capitales M(iles de pesetas)
			3224	Derechos de custodia de depósitos.....	2.000	
			3225	Derechos de los depósitos de Aduanas.....	1.000	
			3226	Comisión por avales y seguros en operaciones financieras, con el exterior.....	420.000	
			3227	De honorarios de los Abogados del Estado en pleitos y causas en que recayese sentencia u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.000	
		323		<i>Otros servicios</i>	4.000.000	
		3231		Derechos obvencionales de los Consulados.....	125.000	
		3232		De arrendadores y marchamadores en las Aduanas.....	200.000	
		3233		Productos de la publicidad radiada y televisada.....	300.000	
		3234		Otras prestaciones.....	3.375.000	
32				OTRAS TASAS.....		13.140.000
		331		<i>Tasas fiscales</i>	13.140.000	
		3311		Canon de superficie de minas.....	45.000	
		3312		Rifas y Tómbolas.....	25.000	
		3313		Apuestas.....	65.000	
		3314		Combinaciones aleatorias y juego.....	13.000.000	
		3315		Otras tasas fiscales.....	5.000	
34				TRIBUTOS PARAFISCALES.....		38.000.000
		341		<i>Tasas y eracciones parafiscales (excepto judiciales)</i>	35.000.000	
		342		<i>Tasas judiciales</i>	3.000.000	
38				REINTEGROS.....		5.000.000
		381		<i>De ejercicios cerrados en época corriente</i>	1.750.000	
		382		<i>Del presupuesto corriente</i>	3.250.000	
39				OTROS INGRESOS.....		7.452.000
		391		<i>Compensaciones</i>	1.550.000	
		3911		Del personal del Estado afecto al Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arraizanes.....	21.000	

4

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	Designación de los ingresos	Total por conceptos y grupos (Miles de pesetas)	Total por artículos y capitales (Miles de pesetas)
48		481		DE FAMILIAS.....		40.700.000
				Loterías.....	40.500.000	
				Otras aportaciones.....	200.000	
				TOTAL CAPÍTULO CUATRO.....		47.215.000
5	52	525		CAPÍTULO CINCO. INGRESOS PATRIMONIALES		
				INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS.....		2.991.000
				A Organismos autónomos.....	2.500.000	
				A Corporaciones Locales.....	1.000	
				A Ayuntamientos por mejoras forestales.....	1.000	
				A Empresas.....	200.000	
				Compañía Telefónica Nacional de España.....	150.000	
				A otras Empresas.....	50.000	
				A Instituciones financieras.....	245.000	
				Banco de Crédito a la Construcción.....	245.000	
				Familias.....	5.000	
				Al Exterior.....	40.000	
				Deuda Gobierno Marroquí (Acuerdo de 7 de julio de 1947).....	40.000	
				DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.....		81.897.000
				De Organismos autónomos comerciales.....	3.401.000	
				Instituto Nacional de Industria.....	500.000	
				Minas de Almadén y Arroyanos.....	1.000	
				Caja Postal de Ahorros.....	2.500.000	
				Servicio de Publicaciones Oficiales.....	—	
				Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.....	400.000	

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	Designación de los ingresos	Total por concepto y grupos (Miles de pesetas)	Total por artículos y capitales (Miles de pesetas)
		645		<i>De Empresas.....</i>	7.725.000	
			5451	C. A. M. P. S. A.....	1.500.000	
			5452	Tabacalera, S. A.....	350.000	
			5453	Compañía Telefónica Nacional de España.....	5.500.000	
			5454	Salinas de Torrevieja.....	63.000	
			5455	Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos.....	250.000	
			5456	Otras participaciones en beneficios.....	62.000	
		546		<i>De Instituciones financieras.....</i>	70.771.000	
			5461	Bancos Nacionales.....	70.371.000	
			5462	Banco Exterior de España.....	400.000	
55				RENTA DE INMUEBLES.....		21.000
		551		<i>Enajenadas del Mar Menor.....</i>	—	
		552		<i>Alquileres y productos de inmuebles.....</i>	21.000	
56				PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.....		9.000
		561		<i>Productos de concesiones administrativas.....</i>	9.000	
59				OTROS INGRESOS.....		25.000
		591		<i>Cánon arrendamiento emisoras locales.....</i>	25.000	
				TOTAL CAPÍTULO CINCO.....		84.943.000
6				B. OPERACIONES DE CAPITAL		
				CAPÍTULO SEIS. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
61				DE TERRENOS.....		750.000
		611		<i>Venta de terrenos.....</i>	750.000	

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	Designación de los ingresos	Total por conceptos y grupos (Miles de pesetas)	Total por artículos y capítulos (Miles de pesetas)
62				DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES.....		250.000
		621		Venta de inversiones reales.....	250.000	
				TOTAL CAPÍTULO SEIS.....		1.000.000
8				CAPÍTULO OCHO. VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS		
84				ENAJENACION DE ACCIONES.....		—
		845		De Empresas.....	—	
		8451		Enajenación de acciones de Sociedades y participaciones en empresas.....	—	
86				REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO.....		1.321.000
		863		A Corporaciones Locales.....	50.000	
		8631		A Ayuntamientos: para caminos vecinales, para obras ejecutadas, para abastecimiento de aguas y para mejoras forestales.....	48.000	
		8632		Annualidades concertadas con Diputaciones y Ayuntamientos.....	2.000	
		865		A Empresas.....	200.000	
		8655		De anticipos de repoblación de almendros, algarrobos, etc (Ley 17 de julio de 1951).....	2.000	
		8658		Por otros conceptos.....	198.000	
		866		A Instituciones financieras.....	845.000	
		8662		Banco de Crédito a la Construcción.....	845.000	
		868		A Familias.....	200.000	
		8681		Reembolso préstamos P. I. O.....	95.000	
		8682		Reembolso de otros préstamos.....	105.000	

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	Designación de los ingresos	Total por conceptos y grupos (Miles de pesetas)	Total por artículos y capítulos (Miles de pesetas)
		869		<i>Al Exterior</i>	26.000	
		8691		Deuda Gobierno Marroquí (Acuerdo de 7 de julio de 1947).....	25.000	
		8692		Reembolso de Alemania y Australia.....	1.000	
				TOTAL CAPÍTULO OCHO.....		1.321.000
9				CAPÍTULO NUEVE. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS		
	92			EMISION DE DEUDA A LARGO PLAZO.....	—	—
	95			PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO.....	—	22.000.000
		959		<i>Del Exterior</i>	22.000.000	—
	96			EMISION DE MONEDA.....		750.000
		961		<i>Beneficio de acuñación de moneda</i>	750.000	
				TOTAL CAPÍTULO NUEVE.....		22.750.000

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULO UNO.—IMPUESTOS DIRECTOS.....	730.135.000
CAPÍTULO DOS.—IMPUESTOS INDIRECTOS.....	693.050.000
CAPÍTULO TRES.—TASAS Y OTROS INGRESOS.....	99.586.000
CAPÍTULO CUATRO.—TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	47.215.000
CAPÍTULO CINCO.—INGRESOS PATRIMONIALES.....	84.943.000
CAPÍTULO SEIS.—ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	1.000.000
CAPÍTULO OCHO.—VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.....	1.321.000
CAPÍTULO NUEVE.—VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.....	22.750.000
TOTAL.....	1.680.000.000

ESTADOS LETRA C

(CO YUNTURAL)

DOTACIONES AL SERVICIO DE LA POLITICA ECONOMICO-SOCIAL

(Artículo 19 de la Ley de Presupuestos)

	Millones de pesetas
1. Para financiar programas de inversiones públicas que apruebe el Gobierno, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley General Presupuestaria	55.000,—
2. Para financiar, a través del Fondo de Compensación, la realización de inversiones a distribuir por las Cortes Generales	20.000,—
3. Para financiar programas de creación de puestos de trabajo mediante subvenciones a inversiones que lleven a cabo las empresas, en regiones, en las que, a consecuencia de reestructuraciones de sectores se origine un aumento extraordinario en el nivel de desempleo	5.000,—
TOTAL (millones de pesetas)	80.000,—

FUNCIONALES

RESUMEN GENERAL DE LA CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO DEL AÑO 1979

F U N C I O N E S		SIN INCLUIR FONDO DE ACCION COTUNTURAL	
		Cantidad — Millones de pesetas	Porcentajes sobre el total
A) ACTIVIDADES DE CARACTER GENERAL		454.139	26,2
1. Servicios Generales		218.344	12,6
2. Defensa		235.795	13,6
B) ACTIVIDADES SOCIALES Y PARA LA COMUNIDAD		808.114	46,7
3. Educación		329.676	19,0
4. Sanidad		31.375	1,8
5. Pensiones, Seguridad Social y Servicios de Beneficencia		337.630	19,5
6. Vivienda y Bienestar Comunitario		70.328	4,1
7. Otros Servicios Comunitarios y Sociales		39.105	2,3
C) ACTIVIDADES ECONOMICAS		362.272	20,9
8. Servicios Económicos		362.272	20,9
8.1. Administración general		9.543	0,5
8.2. Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca		101.248	5,9
8.3. Minería, construcción e industrias varias		38.432	2,2
8.4. Energía		9.112	0,5
8.5. Transportes y Comunicaciones		187.780	10,8
8.6. Comercio		11.858	0,7
8.7. Turismo		4.299	0,3
D) NO CLASIFICABLE		107.475	6,2
9. No clasificables		107.475	6,2
TOTAL		1.732.000	100,0

RESUMEN GENERAL DE LA CLASIFICACION ECONOMICO-FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS DEL ESTADO PARA 1979

F U N C I O N E S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
1. Servicios Generales	153.556	25.254	—	16.113	19.370	4.233	20	—	218.491
2. Defensa	139.352	34.241	—	925	58.846	1.970	481	—	235.795
3. Educación	205.773	6.056	—	82.566	2.492	32.780	7	—	329.876
4. Sanidad	19.433	1.901	—	6.382	1.467	2.189	3	—	31.375
5. Pensiones, Seguridad Social y Benefi- cencia	127.574	497	—	205.655	1.307	2.597	—	—	337.630
6. Vivienda	4.005	452	—	756	12.435	52.615	65	—	70.328
7. Otros Servicios, Comunitarios y So- ciales	9.007	4.784	—	19.780	1.420	4.044	—	—	39.105
8. Servicios Económicos	79.312	25.665	—	98.545	55.577	90.357	12.703	114	362.273
9. No clasificables	2.998	1.237	26.223	62.259	1.095	151	—	13.349	107.327
Total	741.010	100.037	26.228	492.988	154.019	190.926	13.279	13.463	1.732.000

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS
AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
(Miles de pesetas)

O R G A N I S M O S	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
11. Presidencia del Gobierno	593.854	16.337.562	16.100	3.187.684	4.277.045	—	1.896.017	110.000	26.418.262
12. Asuntos Exteriores	187.893	219.065	—	186.500	31.000	—	—	—	624.458
13. Justicia	1.229.157	3.664.338	—	5.701	402.000	—	—	—	5.301.196
14. Defensa	1.783.227	558.985	—	77.865	1.652.477	1.184.800	927.360	9.900	6.174.814
15. Hacienda	1.389.076	3.707.214	—	26.102.464	195.760	—	3.744	—	31.398.258
16. Interior	3.225.173	1.442.902	13.625	8.097	633.380	—	24.500	3.746	5.351.423
17. Obras Públicas y Urbanismo	1.503.483	350.626	—	465	1.779.052	—	1.063	—	3.634.689
18. Educación y Ciencia	23.764.864	10.444.402	—	5.459.475	28.380.348	1.443.413	18.520	3.000	69.514.022
19. Trabajo	606.940	154.610	—	6.370	220.000	—	575	558	989.053
20. Industria y Energía	2.537.979	1.348.618	—	221.957	5.500.535	—	491.915	—	10.101.004
21. Agricultura	16.322.973	2.002.633	2.673.777	2.398.277	11.451.761	2.187.900	8.610.850	3.706.167	49.354.338
22. Comercio y Turismo	196.312	378.904	—	43.145	129.954	1.047.500	1.394.000	—	3.189.815
24. Transportes y Comunicaciones	490.934	146.059	—	111.716	155.229	—	—	—	903.938
25. Sanidad y Seguridad Social	13.762.793	5.943.902	—	48.522	2.273.600	1.500	700	—	22.031.017
26. Cultura	2.102.418	2.817.650	5.171	4.035.156	1.857.690	1.408.414	42.030	7.266	12.276.795
Total	69.677.076	49.517.470	2.708.673	41.893.394	58.939.831	7.274.527	13.411.274	3.840.637	247.262.882

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Instituto Social de las Fuerzas Armadas ...	204.337	7.354.092	16.100	1.229.681	943.495	—	3.000	110.000	9.860.705
"MUFACE"	239.225	8.939.375	—	1.944.085	3.244.550	—	1.892.702	—	16.259.937
Instituto Nacional de Administración Pública	102.548	26.304	—	13.597	14.000	—	315	—	156.764
Centro de Estudios Constitucionales	47.744	17.791	—	321	75.000	—	—	—	140.856
TOTAL	593.854	16.337.562	16.100	3.187.684	4.277.045	—	1.896.017	110.000	26.418.262

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Centro Iberoamericano de Cooperación ...	157.743	208.728	—	183.050	31.000	—	—	—	580.521
Instituto Hispano-Arabe de Cultura	30.150	10.337	—	3.450	—	—	—	—	43.937
TOTAL	187.893	219.065	—	186.500	31.000	—	—	—	624.458

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Patronato de Protección a la Mujer	136.910	152.000	—	400	102.000	—	—	—	391.310
Obra de Protección de Menores	1.084.073	3.497.389	—	5.301	300.000	—	—	—	4.886.743
Centro de Publicaciones	2.719	12.501	—	—	—	—	—	—	15.220
Escuela Judicial	5.455	2.468	—	—	—	—	—	—	7.923
TOTAL	1.228.157	3.684.338	—	5.701	402.000	—	—	—	5.301.196

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE DEFENSA

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Servicio de Publicaciones del Estado Mayor Central. Revistas "Ejército" y "Gulón"	9.415	16.025	—	5	—	—	—	—	25.445
Junta Central de Acuartelamiento	22.712	4.009	—	—	1.220.980	—	—	—	1.247.691
Servicio de Publicaciones.—Diario Oficial y Colección Legislativa	18.789	5.740	—	—	—	—	—	—	24.529
Fondo de Atenciones del Servicio Geográfico del Ejército	10.887	16.209	—	—	500	—	—	—	27.596
Junta Liquidadora de Material Automóvil	1.311	457	—	—	40.000	—	—	—	41.768
Servicio de Publicaciones.—"B. O. del Ejército del Aire"	69	2.581	—	—	—	—	—	—	2.630
Museo del Ejército	—	4.000	—	—	—	—	—	—	4.000
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial	1.237.000	207.630	—	8.380	270.048	1.184.800	2.000	500	2.910.358
Fondo de Explotación de los Servicios de Cria Caballar y Remonta	7.786	64.115	—	250	14.969	—	—	—	87.120
Servicio de Publicaciones de la Marina	25.581	68.592	—	—	—	—	360	—	94.533
Fondo de Atenciones de la Marina	187.507	15.693	—	21.523	—	—	—	—	204.723
Servicio Militar de Construcciones	178.433	26.507	—	1.000	33.000	—	—	9.400	248.340
Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo	81.549	10.807	—	3.507	36.000	—	—	—	131.863
Fondo Central de Atenciones Generales	2.188	116.640	—	43.200	37.000	—	925.000	—	1.124.028
TOTAL	1.763.227	558.985	—	77.865	1.652.477	1.184.800	927.360	9.900	6.174.614

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Servicio de Publicaciones	18.706	372.406	—	—	—	—	—	—	391.112
Caja Central de Seguros	216.682	97.015	—	171.100	25.000	—	874	—	510.671
Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación	7.367	9.294	—	—	500	—	—	—	17.161
Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas	250.800	3.145.550	—	25.931.364	66.760	—	1.870	—	29.396.344
Servicio Especial de Vigilancia Fiscal	895.521	82.949	—	—	103.500	—	1.000	—	1.082.970
TOTAL	1.389.076	3.707.214	—	26.102.464	195.760	—	3.744	—	31.398.258

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Dirección General de Tráfico	3.052.430	1.376.250	—	3.600	601.000	—	23.000	—	5.056.280
Instituto de Estudios de la Administración Local	172.743	66.652	13.625	4.497	32.380	—	1.500	3.746	295.143
TOTAL	3.225.173	1.442.902	13.625	8.097	633.380		24.500	3.746	5.351.423

**RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Servicio de Publicaciones	22.506	55.719	—	—	2.800	—	—	—	81.025
Canal Sevilla Bonanza	15.439	6.906	—	—	170.000	—	—	—	192.345
Centro de Estudios y Experimentación ..	791.800	133.024	—	325	125.106	—	150	—	1.050.405
Junta Administrativa de Las Palmas	126.599	24.446	—	—	629.000	—	420	—	780.465
Junta Administrativa de Santa Cruz de Tenerife	176.395	19.787	—	—	787.146	—	493	—	983.821
Instituto Nacional Calidad Edificación (I. N. C. E.)	370.744	110.744	—	140	65.000	—	—	—	546.628
TOTAL	1.503.483	350.626	—	465	1.779.052	—	1.063	—	3.634.689

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capitulo 1	Capitulo 2	Capitulo 3	Capitulo 4	Capitulo 5	Capitulo 6	Capitulo 7	Capitulo 8	Capitulo 9	TOTAL
GASTOS										
UNIVERSIDADES										
Alcalá de Henares	98.687	48.982	—	50	—	4.500	—	50	—	152.269
Barcelona	1.546.188	464.660	—	8.673	—	50.310	15.527	—	—	2.085.358
Autónoma de Barcelona	738.630	225.050	—	127	—	42.186	13.420	—	—	1.019.413
Politécnica de Barcelona	770.585	174.559	—	200	—	28.363	11.552	—	—	985.259
Bilbao	565.295	200.701	—	2.229	—	25.001	9.258	—	—	802.484
Córdoba	290.313	78.286	—	1.673	—	17.089	5.107	—	—	392.468
Extremadura	215.056	122.821	—	—	—	12.461	11.818	—	—	362.156
Granada	883.208	278.999	—	6.993	—	37.267	4.356	500	—	1.211.323
La Laguna	496.283	141.499	—	1.934	—	19.454	1.531	—	—	660.701
Complutense de Madrid	2.815.944	666.570	—	47.371	—	77.809	7.739	881	—	3.616.314
Autónoma de Madrid	677.128	180.845	—	—	—	48.479	30.721	—	—	937.173
Politécnica de Madrid	1.350.941	299.580	—	—	—	42.758	27.002	—	—	1.720.281
Malaga	273.692	81.621	—	755	—	12.961	7.975	—	—	377.004
Murcia	240.656	136.446	—	1.186	—	20.854	5.790	—	—	404.932
Oviedo	531.396	221.756	—	1.481	—	24.087	10.240	—	—	788.960
Palma de Mallorca	113.285	52.471	—	—	—	4.500	—	—	—	170.256
Salamanca	370.508	161.244	—	4.618	—	28.586	2.730	—	—	567.886
Santander	171.638	92.269	—	1.550	—	15.288	8.817	—	—	289.562
Santiago de Compostela	532.771	206.449	—	3.921	—	28.889	18.164	—	—	790.194
Sevilla	936.806	318.994	—	5.704	—	36.914	8.514	—	—	1.306.932
Valencia	746.588	310.844	—	6.632	—	35.202	5.769	—	—	1.105.035
Politécnica de Valencia	402.600	107.101	—	190	—	15.831	7.508	—	—	533.230
Valladolid	500.410	160.210	—	4.199	—	26.512	—	3.839	—	695.170
Zaragoza	493.480	247.389	—	11.915	—	29.141	6.536	—	—	788.461
UNED	480.338	285.730	—	—	—	10.744	13.689	—	—	790.501
Casa Salud Santa Cristina	388.601	199.354	—	29.100	—	—	—	—	—	587.955
I. N. P. E.	208.240	27.923	—	132.175	—	—	—	4.000	—	269.263
I. N. C. I. E.	65.525	20.568	—	—	—	117.350	579.650	750	—	916.018
Junta Construcciones Institutos y Equipo Escolar	796.266	1.073.887	—	—	—	26.748.097	—	1.000	—	28.619.250
Patronato Promoción Formación Profesio- nal	1.272.863	911.397	—	4.885.166	—	—	150.000	1.500	—	7.220.926
Servicio de Publicaciones	81.449	191.953	—	—	—	—	—	500	—	273.902
Instituto Nacional Educación Especial ...	122.602	2.314.603	—	216.399	—	—	350.000	—	—	3.003.604
Consejo Superior Investigaciones Cientifi- cas	4.586.892	439.641	—	85.234	—	819.715	130.000	5.500	3.000	6.069.982
Total	23.764.864	10.444.402	—	5.459.475	—	28.380.348	1.443.413	18.520	3.000	69.514.022

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE TRABAJO

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Organización de Trabajos Portuarios	460.136	124.460	—	1.030	220.000	—	575	558	806.759
Junta Económica de Escuelas Sociales. Sección A	82.261	7.200	—	—	—	—	—	—	89.461
Junta Económica de Escuelas Sociales. Sección B	26.679	1.515	—	5.290	—	—	—	—	33.484
Servicio de Publicaciones	37.864	21.435	—	50	—	—	—	—	59.349
TOTAL	606.940	154.610	—	6.370	220.000	—	575	558	989.053

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Junta Energía Nuclear	2.058.355	603.583	—	106.262	2.479.800	—	1.750	—	5.249.770
Servicio de Publicaciones	29.231	59.000	—	—	—	—	—	—	88.231
Registro Propiedad Industrial	178.337	172.795	—	2.750	525.000	—	165	—	879.047
Escuela Organización Industrial	53.173	33.887	—	2.200	—	—	—	—	89.240
Instituto Geológico y Minero de España	21.883	105.750	—	550	861.235	—	70.000	—	1.059.418
I. Pequeña y Mediana Empresa	130.200	317.450	—	5.000	40.000	—	420.000	—	912.650
Centro Estudios de la Energía	43.800	27.870	—	105.175	867.000	—	—	—	1.043.845
Centro Desarrollo Tecnológico Industrial	23.000	28.303	—	—	727.500	—	—	—	778.803
TOTAL	2.537.978	1.348.618	—	221.957	5.500.535	—	491.915	—	10.101.004

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Instituto Nacional Investigaciones Agrarias	1.582.068	318.955	—	149.515	548.952	—	500	—	2.599.990
Instituto Nacional Denominaciones en Origen	58.549	29.398	—	117.000	38.000	—	—	—	242.947
Instituto Nacional Semillas y Plantas Vivero	301.231	101.412	—	2.050	74.000	76.300	150	—	555.143
Agencia de Desarrollo Ganadero	219.285	54.769	—	4.000	41.500	—	100	—	319.654
Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario	5.451.300	625.809	2.673.777	11.375	9.319.400	2.036.600	8.510.000	3.706.167	32.334.428
Instituto de Relaciones Agrarias	3.317.444	96.840	—	1.500.025	4.341	—	100	—	4.918.750
Servicio de Defensa Plagas e Inspección Fitopatológica	519.319	154.132	—	—	769.000	75.000	100.000	—	1.617.451
Extensión Agraria	4.820.002	583.320	—	614.312	611.568	—	—	—	6.629.202
Servicio de Publicaciones	53.775	37.998	—	—	45.000	—	—	—	136.773
TOTAL	16.322.973	2.002.633	2.673.777	2.398.277	11.451.761	2.187.900	8.610.850	3.706.167	49.354.338

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Caja Autónoma de Propaganda	21.393	26.738	—	—	—	—	—	—	48.131
Instituto Nacional del Consumo	31.063	62.017	—	42.220	—	—	—	—	135.300
Instituto Español de Turismo	4.730	9.075	—	—	24.954	—	—	—	38.759
Escuela Oficial de Turismo	18.292	9.479	—	—	—	—	—	—	27.771
Instituto Reforma Estructuras Comerciales	120.834	271.595	—	925	105.000	1.047.500	1.394.000	—	2.939.854
TOTAL	196.312	378.904	—	43.145	129.954	1.047.500	1.394.000	—	3.189.815

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Fondo para Estudios Maritimos y de Formación Profesional	229.904	101.204	—	111.666	30.816	—	—	—	473.590
Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones	51.918	18.720	—	50	15.000	—	—	—	85.688
Instituto Español de Oceanografía	188.603	22.962	—	—	108.413	—	—	—	320.978
Servicio Central y Provincial de Juntas de Detasas	20.509	3.173	—	—	—	—	—	—	23.682
TOTAL	490.934	146.059	—	111.716	155.229	—	—	—	903.938

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Instituto Nacional de Asistencia Social	3.348.130	1.438.307	—	10.672	907.000	—	700	—	5.704.809
Administración Institucional de la Sanidad Nacional	10.368.417	4.450.688	—	34.200	1.366.600	—	—	—	16.219.905
Registro de Entidades Autorizadas	3.453	1.246	—	3.650	—	1.500	—	—	9.849
Servicio de Publicaciones	42.793	53.661	—	—	—	—	—	—	96.454
TOTAL	13.762.793	5.943.902	—	48.522	2.273.600	1.500	700	—	22.031.017

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE CULTURA

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
GASTOS									
Instituto Nacional de Publicidad	11.129	5.726	—	—	18.500	—	—	—	35.355
Instituto San Isidoro	34.062	6.196	—	225	—	—	—	—	40.483
Patronato de la Alhambra y del Genere- life	98.991	12.183	1.400	3.750	49.000	—	300	4.300	189.924
Patronato Nacional de Museos	161.928	147.023	—	2.530	25.550	—	230	—	337.261
Junta Coordinadora de Actividades y Es- tablecimientos Culturales	92.699	199.522	—	62.596	640	4.248	—	—	359.705
Consejo Superior de Deportes	641.697	688.000	3.771	3.950.000	1.300.000	1.405.166	41.500	2.966	8.033.100
Instituto de la Juventud	1.061.912	1.759.000	—	16.055	464.000	—	—	—	3.300.967
TOTAL	2.102.418	2.817.650	5.171	4.035.156	1.857.690	1.409.414	42.030	7.266	12.276.795

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS
AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

(Miles de pesetas)

MINISTERIOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
11. Presidencia del Gobierno	6.442.432	—	96.899	15.956.616	533.000	—	89.000	3.300.315	—	26.418.262
12. Asuntos Exteriores	—	—	3.360	595.900	—	—	31.000	4.283	—	634.543
13. Justicia	—	1.583.120	100.566	2.843.156	4.030	—	200.000	570.324	—	5.301.196
14. Defensa	—	—	1.267.715	1.179.835	12.200	826.209	1.492.100	1.638.242	—	6.416.301
15. Hacienda	200.090	—	329.619	30.879.868	—	20	—	1.785.444	—	33.195.041
16. Interior	—	—	4.498.984	250.000	300	—	—	637.216	—	5.386.500
17. Obras Públicas y Urba- nismo	—	—	503.665	967.509	—	—	1.964.811	211.907	—	3.647.892
18. Educación y Ciencia	1.500	—	7.281.863	28.207.022	10.772	—	31.687.337	2.539.902	—	69.728.396
19. Trabajo	—	—	701.365	115.624	800	—	—	215.976	—	1.033.765
20. Industria y Energía	—	—	787.231	1.712.600	2.100	—	6.157.400	2.407.408	—	11.066.737
21. Agricultura	60.000	—	1.067.594	9.215.432	1.819.410	449.000	22.687.790	7.032.743	7.150.000	49.481.969
22. Comercio y Turismo	—	—	1.928.996	160.600	—	—	1.094.900	13.547	—	3.198.043
24. Transportes y Comunica- ciones	—	—	21.545	739.825	1.433	—	123.000	446.028	—	1.331.831
25. Sanidad y Seguridad So- cial	—	—	5.787.112	10.620.551	597	2.500	2.272.600	3.364.658	—	22.048.018
26. Cultura	—	—	2.248.368	8.069.880	8.020	—	928.263	56.042	1.012.025	12.342.598
TOTAL	6.704.022	1.583.120	26.624.882	111.534.418	2.392.662	1.277.729	68.728.201	24.224.033	8.162.025	251.231.092

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Instituto Social de las Fuerzas Armadas	2.763.688	—	—	7.094.017	3.000	—	—	—	—	9.860.705
M. U. F. A. C. E.	3.678.744	—	60.210	8.690.983	530.000	—	—	3.300.000	—	16.259.937
Instituto Nacional de Administración Pública	—	—	20.949	121.500	—	—	14.000	315	—	156.764
Centro de Estudios Constitucionales	—	—	15.740	50.116	—	—	75.000	—	—	140.856
Total	6.442.432	—	96.899	15.956.616	533.000	—	89.000	3.300.315	—	26.418.262

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Centro Iberoamericano de Cooperación	—	—	2.480	553.000	—	—	31.000	4.000	—	590.480
Instituto Hispano-Arabe de Cultura	—	—	880	42.900	—	—	—	283	—	44.063
Total	—	—	3.360	595.900	—	—	31.000	4.283	—	634.543

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Patronato de Protección a la Mujer	—	—	50	265.748	—	—	102.000	23.512	—	391.310
Obra de Protección de Meno- res	—	1.583.120	93.796	2.561.034	4.000	—	98.000	546.793	—	4.886.743
Centro de Publicaciones	—	—	6.720	8.500	—	—	—	—	—	15.220
Escuela Judicial	—	—	—	7.874	30	—	—	19	—	7.923
TOTAL	—	1.583.120	100.566	2.843.156	4.030	—	200.000	570.324	—	5.301.196

**RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE DEFENSA**

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Servicio de Publicaciones Es-	—	—	25.858	275	—	—	—	—	—	26.133
tado Mayor Central. — Re-	—	—	—	—	—	780.709	—	489.900	—	1.250.609
vista Ejército y Guión	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Junta Central de Acuartela-	—	—	27.430	—	—	—	—	—	—	27.430
miento	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Servicio de Publicaciones. —	—	—	23.500	—	—	—	—	6.468	—	29.968
Diario Oficial y Colección Le-	—	—	—	—	—	45.000	—	12.723	—	57.723
gislativa	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fondo de Atenciones Servicio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Geográfico del Ejército	—	—	2.451	—	—	—	—	380	—	2.831
Junta Liquidadora de Material	—	—	1.000	3.000	—	—	—	—	—	4.000
Automóvil	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Servicio de Publicaciones...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
B. O. del Ejército del Aire.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Museo del Ejército	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Instituto Nacional de Técnica	—	—	442.787	850.840	500	—	1.456.100	160.131	—	2.910.358
Aeroespacial "Esteban Te-	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
rrradas" INTA	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fondo de Explotación de los	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Servicios de Cría Caballar	—	—	104.058	—	—	—	—	40.550	—	144.608
y Remonta	—	—	93.473	700	—	—	—	360	—	94.533
Servicio de Publicaciones de	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
la Marina	—	—	—	299.520	8	—	—	15.872	—	315.400
Fondo de Atenciones de la	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Marina	—	—	251.000	—	1.500	500	—	3.500	—	256.500
Servicio Militar de Construc-	—	—	84.368	15.500	—	—	36.000	—	—	135.868
ciones	—	—	211.790	10.000	10.192	—	—	928.358	—	1.160.340
Canal de Experiencias Hidro-	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
dinámicas de El Pardo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fondo Central de Atenciones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Generales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	—	—	1.267.715	1.179.835	12.200	826.209	1.492.100	1.638.242	—	6.416.301

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Servicio de Publicaciones	—	—	304.800	88.000	—	—	—	30.883	—	423.683
Caja Central de Seguros	200.090	—	2.710	349.000	—	—	—	308.000	—	859.800
Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación	—	—	17.384	—	—	—	—	—	—	17.384
Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas	—	—	4.475	29.380.168	—	—	—	1.446.561	—	30.811.204
Servicio Especial de Vigilancia Fiscal	—	—	250	1.082.700	—	20	—	—	—	1.082.970
TOTAL	200.090	—	329.619	30.879.868	—	20	—	1.785.444	—	33.195.041

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Dirección General de Tráfico	—	—	4.477.994	—	—	—	—	607.836	—	5.085.830
Instituto de Estudios de la Administración Local	—	—	20.990	250.000	300	—	—	29.380	—	300.670
TOTAL	—	—	4.498.984	250.000	300	—	—	637.216	—	5.386.500

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Servicio de Publicaciones	—	—	68.101	15.070	—	—	—	—	—	83.171
Canal Sevilla Bonanza	—	—	—	19.967	—	—	140.000	32.443	—	192.410
Centro de Estudios y Experimentación	—	—	334.600	374.727	—	—	322.500	19.004	—	1.050.831
Junta Administrativa Las Palmas	—	—	314	91.000	—	—	695.000	20	—	786.334
Junta Administrativa de Santa Cruz de Tenerife	—	—	—	140.045	—	—	742.311	105.965	—	988.321
Instituto Nacional Calidad E. (I. N. C. E.)	—	—	100.650	326.700	—	—	65.000	54.475	—	546.825
Total	—	—	503.665	967.509	—	—	1.964.811	211.907	—	3.647.892

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Alcalá de Henares	—	—	7.856	139.763	100	—	4.500	50	—	152.269
Universidad Barcelona	—	—	602.043	1.293.567	802	—	62.437	126.509	—	2.085.358
Universidad Autónoma Barcelona	—	—	274.885	617.257	250	—	55.006	72.015	—	1.019.413
Universidad Politécnica Barcelona	—	—	215.337	700.220	—	—	39.515	30.187	—	985.259
Universidad Bilbao	—	—	213.916	506.048	—	—	29.559	52.961	—	802.484
Universidad Córdoba	—	—	83.943	271.779	—	—	21.696	15.050	—	392.468
Universidad Extremadura	—	—	75.562	250.331	—	—	24.279	11.984	—	362.156
Universidad Granada	—	—	334.118	773.213	79	—	41.423	62.490	—	1.211.323
Universidad La Laguna	—	—	156.730	482.496	490	—	20.985	—	—	660.701
Universidad Complutense Madrid	—	—	861.044	2.545.172	5.772	—	82.648	121.678	—	3.616.314
Universidad Autónoma Madrid	—	—	208.246	612.009	—	—	79.130	37.788	—	937.173
Universidad Politécnica Madrid	—	—	398.173	1.214.702	—	—	69.200	48.206	—	1.720.281
Universidad Málaga	—	—	87.941	250.059	—	—	20.936	18.088	—	377.004
Universidad Murcia	—	—	146.093	208.057	46	—	25.623	27.113	—	404.932
Universidad Oviedo	—	—	246.731	499.161	323	—	34.127	8.618	—	788.960
Universidad Palma Mallorca	—	—	43.307	122.449	—	—	4.500	—	—	170.256
Universidad Salamanca	—	—	162.759	365.675	366	—	31.316	7.570	—	567.686
Universidad Santander	—	—	51.720	202.541	—	—	24.083	11.218	—	289.562
Universidad Santiago	—	—	248.098	450.957	84	—	45.553	45.512	—	790.194
Universidad Sevilla	—	—	373.407	802.093	1.091	—	45.420	84.921	—	1.306.932
Universidad Valencia	—	—	384.420	656.976	180	—	38.471	24.988	—	1.105.035
Universidad Politécnica Valencia	—	—	96.170	405.312	—	—	22.939	8.809	—	533.230
Universidad Valladolid	—	—	196.526	423.154	420	—	30.291	44.779	—	695.170
Universidad Zaragoza	—	—	283.719	452.894	363	—	34.977	16.508	—	788.461
UNED	—	—	348.010	395.655	—	—	24.383	22.453	—	790.501
Casa Salud Santa Cristina	—	—	488.102	107.648	—	—	—	1.004	—	596.754
I. N. E. E.	—	—	—	2.653.604	—	—	350.000	—	—	3.003.604
Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante	—	—	247	262.538	—	—	—	6.478	—	269.263
Instituto Nacional Ciencias Educación	—	—	176	228.067	—	—	697.000	750	—	925.993
Junta Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar	—	—	250	—	—	—	28.789.400	25.200	—	28.814.850
Patronato Promoción de la Formación Profesional	1.500	—	257.700	5.531.752	—	—	—	1.429.974	—	7.220.926
Servicio Publicaciones	—	—	223.558	48.823	—	—	—	1.521	—	273.902
Consejo Superior Investigaciones Científicas	—	—	221.086	4.735.050	406	—	937.940	175.500	—	6.069.982
TOTAL	1.500	—	7.281.863	28.207.022	10.772	—	31.687.337	2.539.902	—	69.728.396

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE TRABAJO

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Organización de Trabajos Portuarios	—	—	656.400	—	800	—	—	190.575	—	847.775
Junta Económica de Escuelas Sociales. Sección A	—	—	1.261	67.000	—	—	—	21.200	—	89.461
Junta Económica de Escuelas Sociales. Sección B	—	—	353	35.824	—	—	—	1.201	—	37.150
Servicio de Publicaciones	—	—	43.349	13.000	—	—	—	3.000	—	59.349
TOTAL	—	—	701.365	115.824	800	—	—	215.976	—	1.033.765

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Junta Energía Nuclear	—	—	54.000	1.524.000	100	—	2.469.000	1.601.800	—	5.648.900
Servicio de Publicaciones	—	—	50.231	38.000	—	—	—	—	—	88.231
Registro Propiedad Industrial	—	—	418.000	—	—	—	—	803.000	—	1.221.000
Escuela Organización Industrial	—	—	70.000	30.800	—	—	—	—	—	100.800
Instituto Geológico y Minero de España	—	—	20.000	120.000	2.000	—	1.107.300	—	—	1.249.300
Instituto Pequeña y Mediana Empresa	—	—	175.000	—	—	—	750.000	—	—	925.000
Centro de Estudios de la Energía	—	—	—	—	—	—	1.050.000	—	—	1.050.000
Centro Desarrollo Tecnológico Industrial	—	—	—	—	—	—	781.100	2.606	—	783.706
TOTAL	—	—	787.231	1.712.800	2.100	—	6.157.400	2.407.406	—	11.066.737

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capitulo 1	Capitulo 2	Capitulo 3	Capitulo 4	Capitulo 5	Capitulo 6	Capitulo 7	Capitulo 8	Capitulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias	—	—	112.339	910.490	400	—	1.523.990	52.771	—	2.599.990
Instituto Nacional Denominaciones Origen	—	—	130.338	71.556	—	—	38.000	3.053	—	242.947
Instituto Semillas y Plantas Vivero	—	—	192.075	135.000	—	—	150.300	77.768	—	555.143
Agencia Desarrollo Canadereo. Instituto Reforma Desarrollo Agrario	—	—	60.003	81.000	—	3.000	100.000	81.000	—	325.003
Instituto Relaciones Agrarias. Servicio Defensa Plagas e Inspección F.	60.000	—	507.156	750.550	1.814.000	445.000	16.903.500	4.765.914	7.150.000	32.336.120
Extensión Agraria	—	—	280	4.868.460	10	—	—	50.000	—	4.918.750
Servicio de Publicaciones	—	—	18.000	354.700	5.000	1.000	872.000	307.237	—	1.617.937
	—	—	33.600	2.011.499	—	—	3.026.000	1.655.000	—	6.726.099
	—	—	13.803	32.177	—	—	74.000	40.000	—	159.980
TOTAL	60.000	—	1.067.594	9.215.432	1.819.410	449.000	22.687.790	7.032.743	7.150.000	49.481.969

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capitulo 1	Capitulo 2	Capitulo 3	Capitulo 4	Capitulo 5	Capitulo 6	Capitulo 7	Capitulo 8	Capitulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Caja Autónoma de Propaganda	—	—	38.916	—	—	—	—	12.379	—	51.295
Instituto Nacional del Consumo	—	—	—	135.300	—	—	—	—	—	135.300
Instituto Español de Turismo. Escuela Oficial de Turismo	—	—	24.559	13.200	—	—	—	1.000	—	38.759
Instituto Reforma Estructuras Comerciales	—	—	20.567	12.100	—	—	—	168	—	32.835
	—	—	1.844.954	—	—	—	1.094.900	—	—	2.939.854
TOTAL	—	—	1.928.996	160.600	—	—	1.094.900	13.547	—	3.198.043

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Fondo para Estudios Maritimos y de Formación Profesional	—	—	10.500	460.200	1.433	—	—	429.169	—	901.302
Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones	—	—	20	53.990	—	—	15.000	16.859	—	85.869
Instituto Español de Oceanografía	—	—	11.025	201.953	—	—	108.000	—	—	320.973
Servicio Central y Provincial de Juntas de Detasas	—	—	—	23.682	—	—	—	—	—	23.682
TOTAL	—	—	21.545	739.825	1.433	—	123.000	446.028	—	1.331.831

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Instituto Nacional de Asistencia Social	—	—	93.000	4.600.531	—	2.500	908.000	105.083	—	5.707.114
Administración Institucional de la Sanidad Nacional	—	—	5.617.088	5.988.520	597	—	1.366.800	3.250.600	—	16.223.405
Registro de Entidades Autorizadas	—	—	12.000	—	—	—	—	8.975	—	20.975
Servicio de Publicaciones	—	—	65.024	31.500	—	—	—	—	—	96.524
TOTAL	—	—	5.787.112	10.620.551	597	2.500	2.272.800	3.364.658	—	22.048.018

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS
ADSCRITOS AL MINISTERIO DE CULTURA

(Miles de pesetas)

ORGANISMOS	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	TOTAL
INGRESOS										
Instituto Nacional de Publicidad	—	—	2.000	14.565	—	—	18.500	290	—	35.355
Instituto San Isidoro	—	—	5.700	22.524	259	—	—	12.000	—	40.483
Patronato de la Alhambra y del Generalife	—	—	169.305	1.025	—	—	—	15.475	12.025	197.830
Patronato Nacional de Museos	—	—	139.000	220.587	755	—	—	14.428	—	374.770
Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales	—	—	107.196	249.889	6	—	763	1.849	—	359.705
Consejo Superior de Deportes	—	—	69.000	6.500.100	7.000	—	445.000	12.000	1.000.000	8.033.100
Instituto de la Juventud	—	—	1.756.165	1.081.190	—	—	484.000	—	—	3.301.355
Total	—	—	2.248.368	8.089.880	8.020	—	928.263	56.042	1.012.025	12.342.598

PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARACTER COMERCIAL, INDUSTRIAL O FINANCIERO
RESUMEN GENERAL POR ARTICULOS
RESUMEN GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION DE CAPITAL
(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Presidencia del Gobierno	Asuntos Exteriores	Justicia	Defensa	Hacienda	Interior	Obras Públicas y Urbanismo	Educación y Ciencia
RECURSOS								
I) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES								
<i>Capítulo 1.—Ventas</i>								
11. De Mercaderías	271.808	—	—	—	1.000	—	31.000	—
12. De Productos terminados	700	—	227.081	—	8.496.580	—	—	—
13. De Subproductos y residuos	—	—	—	500	27.400	—	1.150	—
14. De Envases y embalajes	—	—	—	—	—	—	—	—
15. De Servicios	722.954	—	178.230	100	8.987.367	—	20.493.788	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 1	995.462	—	405.321	600	17.512.327	—	20.525.938	—
<i>Capítulo 2.—Rentas patrimoniales y otros ingresos por naturaleza</i>								
21. Intereses de anticipos y préstamos	—	—	—	1.510	186.748	—	375.121	—
22. Renta de valores	—	—	—	—	1.213.621	—	1.063	—
23. Alquileres de inmuebles	—	—	4.600	1.072.502	165.083	31.493	740.998	1.858
24. Otros ingresos	5.704	—	—	29.175	46.162	799	3.333.230	1
TOTAL DEL CAPÍTULO 2	5.704	—	4.600	1.103.187	1.611.612	32.292	4.450.412	1.859
<i>Capítulo 3.—Derechos reguladores</i>								
TOTAL DEL CAPÍTULO 3	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Capítulo 4.—Subvenciones a la explotación</i>								
41. Del Estado	2.000	1.000	1.210	—	3.007.029	1.000	1.861.167	24.476
42. De Organismos autónomos de carácter administrativo	—	—	—	—	—	—	—	—
43. De Corporaciones Locales	—	—	—	—	—	—	280.977	—
44. De la Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—	—
45. De Empresas y Organismos autónomos de carácter comercial, industrial o financiero	—	—	—	—	6.500	—	29.900	—
46. De Instituciones financieras	—	—	—	—	—	—	5.212	—
47. De Instituciones sin fines de lucro	—	—	—	—	—	—	—	—
48. De Familias	—	—	—	—	—	—	60.000	—
49. Del Exterior	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 4	2.000	1.000	1.210	—	3.013.529	1.000	2.237.256	24.476
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	1.003.168	1.000	411.131	1.103.787	22.137.468	33.292	27.213.606	26.335

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Trabajo	Industria y Energía	Agricultura	Comercio y Turismo	Economía	Transportes y Comunicaciones	Cultura	Total general
RECURSOS								
I) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES								
Capítulo 1.—Ventas								
11. De Mercaderías	—	—	73.063.760	42.643.240	—	—	101.500	116.112.308
12. De Productos terminados.	—	—	7.160.586	—	—	—	2.552.912	18.437.849
13. De Subproductos y residuos	—	—	21.775	—	—	—	41.618	92.443
14. De Envases y embalajes.	—	—	127.000	—	—	—	500	127.500
15. De Servicios	—	—	178.000	2.971.035	—	—	20.596.428	54.127.902
	—	—	20.000	—	—	—	—	20.000
TOTAL DEL CAPÍTULO 1	—	—	80.571.121	45.614.275	—	—	23.292.958	188.918.002
Capítulo 2.—Rentas patrimoniales y otros ingresos por naturaleza								
21. Intereses de anticipos y préstamos	—	22.312.300	600.300	—	61.218.400	5.860.400	—	90.754.777
22. Renta de valores	—	3.656.400	18.104	—	4.000	3.777.200	—	8.670.388
23. Alquileres de inmuebles ..	—	22.455	19.647	20.194	—	5.150	—	2.083.980
24. Otros ingresos	—	1.306.313	113.253	7.240	4.800	5.772.850	89.608	10.709.135
TOTAL DEL CAPÍTULO 2 ...	—	27.297.468	951.304	27.434	61.227.200	15.415.600	89.608	112.218.280
Capítulo 3.—Derechos reguladores								
TOTAL DEL CAPÍTULO 3 ...	—	—	3.147.500	320.000	—	5.735.810	—	9.203.310
Capítulo 4.—Subvenciones a la explotación								
41. Del Estado	2.500	13.780.600	19.724.842	3.683.925	—	1.000	8.827.320	50.918.069
42. De Organismos autónomos de carácter administrativo	150	—	—	—	—	—	—	150
43. De Corporaciones Locales	—	—	—	—	—	—	—	280.977
44. De la Seguridad Social ..	—	—	—	—	—	—	—	—
45. De Empresas y Organismos autónomos de carácter comercial, industrial o financiero	—	—	4.888.238	—	—	350	—	4.924.988
46. De Instituciones financieras	—	—	—	—	—	—	—	5.212
47. De Instituciones sin fines de lucro	—	—	120.000	—	—	—	—	120.000
48. De Familias	—	—	—	—	—	—	—	60.000
49. Del Exterior	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 4 ...	2.650	13.780.600	24.733.080	3.683.925	—	1.350	8.827.320	56.309.396
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	2.650	41.078.068	109.403.005	49.645.634	61.227.200	21.152.760	32.208.886	366.648.988

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Presidencia del Gobierno	Asuntos Exteriores	Justicia	Defensa	Hacienda	Interior	Obras Públicas y Urbanismo	Educación y Ciencia
RECURSOS								
II) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL								
<i>Capítulo 6.—Enajenación de inversiones reales</i>								
TOTAL DEL CAPÍTULO 6 ...	3.400	—	—	92.983	58.000	—	8.328.524	4.949
<i>Capítulo 7.—Transferencias de capital</i>								
71. Del Estado	—	—	—	704.657	709.500	40.500	50.092.000	—
72. De Organismos autónomos de carácter administrativo	—	—	—	—	—	—	—	—
73. De Corporaciones Locales	—	—	—	—	—	—	620.463	—
74. De la Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—	—
75. De Empresas y Organismos autónomos de carácter comercial, industrial o financiero	—	—	—	—	—	1.320	2.000.000	1.560
76. De Instituciones financieras	—	—	—	—	—	—	—	—
77. De Instituciones sin fines de lucro	—	—	—	—	—	—	—	—
78. De Familias	—	—	—	—	—	—	—	—
79. Del Exterior	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 7 ...	—	—	—	704.657	709.500	41.820	52.712.463	1.560
<i>Capítulo 8.—Fondos de autofinanciación</i>								
81. Fondo de amortización	25.011	—	—	380	691.653	—	697.293	—
82. Fondo para provisiones	—	—	—	—	4.040.758	—	—	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 8 ...	25.011	—	—	380	4.732.411	—	697.293	—

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Trabajo	Industria y Energía	Agricultura	Comercio y Turismo	Economía	Transportes y Comunicaciones	Cultura	Total general
RECURSOS								
II) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL								
<i>Capítulo 6.—Enajenación de inversiones reales</i>								
TOTAL DEL CAPÍTULO 6 ...	—	4.050	128.000	5.000	—	380	—	8.625.268
<i>Capítulo 7.—Transferencias de capital</i>								
71. Del Estado	—	14.358.000	8.641.050	1.222.500	—	—	2.719.000	78.487.207
72. De Organismos autónomos de carácter administrativo	—	—	—	—	—	—	—	—
73. De Corporaciones Locales	—	—	5.000	—	—	—	—	625.483
74. De la Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—	—
75. De Empresas y Organismos autónomos de carácter comercial, industrial o financiero	—	—	100.000	—	—	—	—	2.102.880
76. De Instituciones financieras	—	—	—	—	—	—	—	—
77. De Instituciones sin fines de lucro	—	—	—	—	—	—	—	—
78. De Familias	—	—	—	—	—	—	—	—
79. Del Exterior	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 7 ...	—	14.358.000	8.746.050	1.222.500	—	—	2.719.000	81.215.550
<i>Capítulo 8.—Fondos de autofinanciación</i>								
81. Fondo de amortización	—	452.500	24.000	33.959	11.297	100.000	156.144	2.192.237
82. Fondo para provisiones	—	1.400.000	—	—	5.600.000	2.700.000	4.000	9.704.000
TOTAL DEL CAPÍTULO 8 ...	—	1.852.500	24.000	33.959	5.611.297	2.800.000	160.144	15.936.995

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Presidencia del Gobierno	Asuntos Exteriores	Justicia	Defensa	Hacienda	Interior	Obras Públicas y Urbanismo	Educación y Ciencia
Capítulo 9.—Variaciones de activos financieros								
91. Enajenación de acciones.	—	—	—	—	—	—	—	—
92. Enajenación de reintegro de obligaciones y bonos.	—	—	—	—	—	—	—	—
93. Reintegro de préstamos concedidos a corto plazo.	2.000	—	—	15.750	4.840	—	127.276	—
94. Reintegro de préstamos concedidos a largo plazo.	22.667	—	—	20.515	4.389	—	1.420.887	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 9 ...	24.667	—	—	36.255	9.229	—	1.548.163	—
Capítulo 10.—Variacio- nes de pasivos financie- ros								
101. Emisión de obligaciones y bonos	—	—	—	—	—	—	—	—
102. Préstamos recibidos a corto plazo	—	—	—	—	—	—	—	—
103. Préstamos recibidos a largo plazo	—	—	150.000	—	—	—	—	100.000
TOTAL DEL CAPÍTULO 10 ...	—	—	150.000	2.060.580	33.000	817.578	2.258.171	647.804
TOTAL INGRESOS POR OPE- RACIONES DE CAPITAL	53.078	—	150.000	2.894.815	5.542.140	859.398	65.542.614	754.113

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Trabajo	Industria y Energía	Agricultura	Comercio y Turismo	Economía	Transportes y Comunicaciones	Cultura	Total general
<i>Capítulo 9.—Variaciones de activos financieros</i>								
91. Enajenación de acciones.	—	812.500	—	—	—	—	—	812.500
92. Enajenación de reintegro de obligaciones y bonos.	—	—	—	—	—	2.477.500	—	2.477.500
93. Reintegro de préstamos concedidos a corto plazo.	—	—	22.060.950	2.686	2.100	1.321.030	440	23.537.072
94. Reintegro de préstamos concedidos a largo plazo.	—	18.492.867	213.000	1.800	3.690	11.024.000	—	31.203.805
.....	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 9 ...	—	19.305.367	22.273.950	4.486	5.790	14.822.530	440	58.030.877
<i>Capítulo 10.—Variaciones de pasivos financieros</i>								
101. Emisión de obligaciones y bonos	—	30.000.000	—	—	—	—	—	30.000.000
102. Préstamos recibidos a corto plazo	—	—	132.500.000	—	—	—	—	132.600.000
103. Préstamos recibidos a largo plazo	—	—	330.000	30.000	30.000.000	557.000	—	45.158.913
.....	277.000	8.000.000	—	—	—	24.880.000	—	24.880.000
TOTAL DEL CAPÍTULO 10 ...	277.000	38.000.000	132.830.000	30.000	30.000.000	25.437.000	—	232.638.913
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	277.000	73.519.917	164.002.000	1.295.945	35.617.087	43.059.910	2.879.584	396.447.601

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Presidencia del Gobierno	Asuntos Exteriores	Justicia	Defensa	Hacienda	Interior	Obras Públicas y Urbanismo	Educación y Ciencia
RECURSOS								
III) VARIACIONES EN CUENTAS DE PASIVO								
Capítulo 11. — Variaciones en las cuentas a pagar								
111. Proveedores	10.000	—	3.829	—	160.000	—	113.774	—
112. Acreedores varios	1.005.000	—	112.972	216.660	84.000	706.000	1.157.832	451.736
113. Gastos a pagar	—	—	3.802	—	—	—	23.224	—
114. Otras cuentas a pagar ..	—	—	—	—	10.000	—	35.372	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 11 ...	1.015.000	—	120.603	216.660	254.000	706.000	1.330.202	451.736
TOTAL VARIACIONES EN CUENTAS DE PASIVO	1.015.000	—	120.603	216.660	254.000	706.000	1.330.202	451.736
IV) ALMACENES								
Capítulo 12. — Existencias en fin de ejercicio								
121. De Mercaderías	—	—	1.396	—	—	—	—	—
122. De Productos terminados	32.000	—	8.021	—	948.766	—	—	—
123. De Subproductos y residuos	—	—	—	—	700	—	—	—
124. De Productos en curso ..	—	—	7.627	—	1.253.914	—	—	—
125. De Materias primas y auxiliares	33.000	—	24.262	—	1.000.718	—	—	—
126. De Envases y embalajes.	—	—	—	—	2.355	—	—	—
127. De Otros productos	5.500	—	—	—	78.685	—	134.142	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 12 ...	70.500	—	41.306	—	3.285.138	—	134.142	—
TOTAL INGRESOS POR ALMACENES	70.500	—	41.306	—	3.285.138	—	134.142	—
RESUMEN								
Ingresos por operaciones corrientes	1.003.166	1.000	411.131	1.103.787	22.137.468	33.292	27.213.606	26.335
Ingresos por operaciones de capital	53.078	—	150.000	2.894.815	5.542.140	859.398	65.542.614	754.113
Variaciones en cuentas de pasivo	1.015.000	—	120.603	216.660	254.000	706.000	1.330.202	451.736
Almacenes	70.500	—	41.306	—	3.285.138	—	134.142	—
TOTAL RECURSOS IGUAL A DOTACIONES	2.141.744	1.000	723.040	4.215.262	31.218.746	1.598.690	94.220.564	1.232.184

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Trabajo	Industria y Energía	Agricultura	Comercio y Turismo	Economía	Transportes y Comunicaciones	Cultura	Total general
RECURSOS								
III) VARIACIONES EN CUENTAS DE PASIVO								
Capítulo 11.—Variaciones en las cuentas a pagar								
111. Proveedores	—	—	400.000	42.100	—	—	10.495	740.198
112. Acreedores varios	265.000	—	383.896	30.900	—	—	1.470.650	5.884.646
113. Gastos a pagar	—	215.000	65.000	—	17.000	—	—	324.026
114. Otras cuentas a pagar ..	—	—	—	—	151.558.687	—	—	151.604.089
TOTAL DEL CAPÍTULO 11	265.000	215.000	848.896	73.000	151.575.687	—	1.481.145	158.552.929
TOTAL VARIACIONES EN CUENTAS DE PASIVO	265.000	215.000	848.896	73.000	151.575.687	—	1.481.145	158.552.929
IV) ALMACENES								
Capítulo 12.—Existencias en fin de ejercicio								
121. De Mercaderías	—	—	29.415.007	2.944.100	—	—	217.145	32.577.648
122. De Productos terminados ..	—	—	173.160	—	—	—	572.411	1.734.358
123. De Subproductos y residuos	—	—	13.275	—	—	—	1.946	15.921
124. De Productos en curso ..	—	—	—	—	—	—	13.800	1.275.341
125. De Materias primas y auxiliares	—	—	170.000	—	—	—	32.902	1.090.882
126. De Envases y embalajes ..	—	—	40.000	—	—	—	382	172.737
127. De Otros productos	—	—	—	3.300	—	—	22.281	283.908
TOTAL DEL CAPÍTULO 12	—	—	29.811.442	2.947.400	—	—	860.867	37.150.795
TOTAL INGRESOS POR ALMACENES	—	—	29.811.442	2.947.400	—	—	860.867	37.150.795
RESUMEN								
Ingresos por operaciones corrientes	2.650	41.078.068	109.403.005	49.645.634	61.227.200	21.152.760	32.209.886	366.648.988
Ingresos por operaciones de capital	277.000	73.519.917	164.002.000	1.295.945	35.617.087	43.059.910	2.879.584	396.447.601
Variaciones en cuentas de pasivo	265.000	215.000	848.896	73.000	151.575.687	—	1.481.145	158.552.929
Almacenes	—	—	29.811.442	2.947.400	—	—	860.867	37.150.795
TOTAL RECURSOS IGUAL A DOTACIONES	544.650	114.812.985	304.065.343	53.961.979	248.419.974	64.212.670	37.431.482	958.800.313

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Presidencia del Gobierno	Asuntos Exteriores	Justicia	Defensa	Hacienda	Interior	Obras Públicas y Urbanismo	Educación y Ciencia
DOTACIONES								
1) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES								
Capítulo 1.—Sueldos y salarios								
11. Personal funcionario ..	36.306	—	2.222	69.576	1.904.199	1.653	3.238.425	12.433
12. Personal contratado ..	2.648	18	393	—	5.463	1.723	145.837	1.204
13. Personal laboral	541.208	—	230.247	378.261	3.458.957	4.847	8.729.814	317
14. Remuneraciones en especie	—	—	—	—	863	—	—	—
15. Cuotas de Seguridad Social	109.046	—	18.487	124.582	1.549.575	1.964	3.518.543	3.077
16. Clases Pasivas	—	—	—	—	19.705	—	22.809	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 1	689.208	18	251.349	572.419	6.938.762	10.187	15.655.428	17.031
Capítulo 2.—Compras								
21. De Mercaderías	—	—	16.832	—	1.000	—	39.660	—
22. De Materias primas y auxiliares	277.883	—	64.892	—	2.708.000	—	140.000	—
23. De Envases y embalajes	—	—	—	—	14.750	—	—	—
24. De Otros productos ..	3.000	—	23.721	—	523.933	—	319.347	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 2	280.883	—	105.445	—	3.248.683	—	499.007	—
Capítulo 3.—Otros gastos por naturaleza								
31. Dotación ordinaria para gastos de oficina ..	727	—	1.553	8.976	22.699	317	216.756	1.670
32. Dietas locomoción y traslados	616	—	1.241	3.700	22.452	344	199.934	582
33. Alquileres de inmuebles	1.932	—	140	154	13.227	277	48.790	1.239
34. Conservación y reparación	8.637	—	305	255.490	70.311	3.509	1.534.921	669
35. Electricidad, gas, agua seguros y otros gastos de inmuebles	15.274	982	384	145.894	135.148	3.326	495.574	1.135
36. Transportes y comunicaciones	7.524	—	408	1.471	107.163	36	175.822	—

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Trabajo	Industria y Energía	Agricultura	Comercio y Turismo	Economía	Transportes y Comunicaciones	Cultura	Total general
DOTACIONES								
I) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES								
Capítulo 1.—Sueldos y salarios								
11. Personal funcionario	225	1.151.061	4.961.269	1.094.225	345.677	1.445.950	112.377	14.376.118
12. Personal contratado	325	118.459	59.619	16.819	1.963	91.086	229.058	674.615
13. Personal labora'	60	119.529	1.755.937	1.490.965	—	4.130.030	16.104.426	36.944.598
14. Remuneraciones en especie	—	—	3.519	10.993	—	—	90.278	105.653
15. Cuotas de Seguridad Social	15	557.423	1.902.525	784.160	45.320	1.589.423	3.124.203	13.328.343
16. Clases Pasivas	—	—	88.059	—	2.000	—	144.001	276.574
TOTAL DEL CAPÍTULO 1.	625	1.946.472	8.770.948	3.397.162	394.960	7.256.489	19.804.843	65.705.901
Capítulo 2.—Compras								
21. De Mercaderías	—	—	69.913.764	40.666.308	—	—	1.126.867	111.784.431
22. De Materias primas y auxiliares	—	—	20.542	—	—	—	102.288	3.314.605
23. De Envases y embalajes	—	—	230.450	—	—	—	1.100	246.300
24. De Otros productos	—	—	48.004	180.610	—	—	29.734	1.128.349
TOTAL DEL CAPÍTULO 2.	—	—	70.212.760	40.846.918	—	—	1.259.989	116.453.685
Capítulo 3.—Otros gastos por naturaleza								
31. Dotación ordinaria para gastos de oficina	100	60.815	105.656	45.232	7.822	83.475	150.726	706.524
32. Dietas locomoción y traslados	155	20.872	269.196	65.004	6.820	52.100	647.149	1.290.165
33. Alquileres de inmuebles	—	4.400	430.486	41.317	—	7.764	270.893	820.619
34. Conservación y reparación	100	12.144	167.914	75.716	4.886	128.900	572.290	2.835.792
35. Electricidad, gas, agua, seguros y otros gastos de inmuebles	—	28.328	170.778	207.346	11.165	434.066	307.749	1.957.149
36. Transportes y comunicaciones	—	18.811	779.870	12.876	6.348	249.635	853.101	2.213.065

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Presidencia del Gobierno	Asuntos Exteriores	Justicia	Defensa	Hacienda	Interior	Obras Públicas y Urbanismo	Educación y Ciencia
37. Gastos financieros	41	—	2.162	228.097	35.514	18.855	3.003.153	3.267
38. Otros gastos	6.874	—	16	3.196	4.600.197	80	1.776.416	450
39. Dotación del ejercicio para amortizaciones y provisiones	25.011	—	—	380	4.743.411	—	697.293	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 3 ..	66.636	982	6.209	647.358	9.750.122	24.544	8.148.659	9.012
<i>Capítulo 4.—Transferencias corrientes (crédito limitativo)</i>								
41. Al Estado	—	—	—	—	—	—	2.300	—
42. A Organismos autónomos de carácter administrativo	—	—	—	—	319.020	—	—	—
43. A Corporaciones Locales	—	—	—	—	750	—	2.500	—
44. A la Seguridad Social	—	—	—	—	—	—	—	—
45. A Empresas y Organismos autónomos de carácter comercial, industrial y financiero ..	—	—	—	—	6.500	—	73.207	—
46. A Instituciones financieras	—	—	—	—	—	—	75.441	—
47. A Instituciones sin fines de lucro	2.648	—	—	—	206.036	—	24.464	—
48. A Familias	4.667	—	—	—	189.252	—	21.499	—
49. Al Exterior	—	—	—	—	—	—	494	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 4 ..	7.915	—	—	—	721.568	—	199.905	—
<i>Capítulo 5.—Distribución de beneficios</i>								
51.	—	—	8.489	—	757.078	—	—	—
52.	—	—	10.187	—	130.072	—	—	—
53.	—	—	1.698	—	—	—	—	—
54.	—	—	6.791	—	—	—	—	—
55 a 56.	—	—	6.791	—	—	—	—	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 5 ..	—	—	33.956	—	887.150	—	—	—
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES.	1.044.042	1.000	396.959	1.219.777	21.546.275	34.731	24.502.969	28.043

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Trabajo	Industria y Energía	Agricultura	Comercio y Turismo	Economía	Transportes y Comunicaciones	Cultura	Total general
37. Gastos financieros	300	23.252.000	356.255	1.950.151	57.480.983	6.103.771	202.544	92.634.893
38. Otros gastos	400	377.211	328.561	2.720.096	42.084	1.628.839	7.618.416	19.102.836
39. Dotación del ejercicio para amortizaciones y provisiones	—	1.852.500	24.383	33.959	5.611.297	100.000	180.144	13.248.378
TOTAL DEL CAPÍTULO 3 ..	1.055	25.627.081	2.633.099	5.151.897	63.171.405	8.788.550	10.783.012	134.809.421
Capítulo 4.—Transferencias corrientes (crédito limitativo)								
41. Al Estado	—	—	2.623	—	—	—	—	4.923
42. A Organismos autónomos de carácter administrativo	—	—	250	—	—	—	—	319.270
43. A Corporaciones Locales	—	—	—	—	—	—	16.280	19.580
44. A la Seguridad Social	—	50	—	—	—	—	—	—
45. A Empresas y Organismos autónomos de carácter comercial, industrial y financiero ..	—	13.774.600	16.376.504	—	—	350	2.750	30.233.911
46. A Instituciones financieras	—	—	8.250.000	—	—	—	—	8.325.441
47. A Instituciones sin fines de lucro	—	10.472	8.385	785	450	18.250	137.778	409.268
48. A Familias	—	—	13.983	3.409	—	75.950	72.909	381.669
49. Al Exterior	—	—	360	—	950	38.000	91.586	131.390
TOTAL DEL CAPÍTULO 4 ..	—	13.785.122	24.652.105	4.194	1.400	132.550	321.303	39.825.452
Capítulo 5.—Distribución de beneficios								
51. Varios	—	250.000	—	—	—	2.400.000	—	3.415.567
52. Varios	—	—	—	—	—	1.400.000	—	1.540.259
53. Varios	—	—	—	—	—	1.300.000	—	1.301.698
54. Varios	—	—	—	—	—	—	—	6.791
55 a 56.	—	75.000	—	—	—	—	—	81.791
TOTAL DEL CAPÍTULO 5 ..	—	325.000	—	—	—	5.100.000	—	6.346.106
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES.	1.680	41.683.675	106.268.912	49.399.971	63.587.765	21.277.589	32.169.147	363.140.565

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Presidencia del Gobierno	Asuntos Exteriores	Justicia	Defensa	Hacienda	Interior	Obras Públicas y Urbanismo	Educación y Ciencia
DOTACIONES								
II) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL								
<i>Capítulo 6.—Inversiones Reales</i>								
61. Programa Administración General	700	—	75	3.327	17.120	171	172.579	292
62. Programas varios	52.372	—	284.000	1.554.984	1.225.590	1.145.870	51.225.771	1.080.900
63. Programas varios	1.027.206	—	—	580.500	451.185	147.000	2.622.383	—
64. Programas varios	—	—	—	360.800	40.000	420.000	2.204.160	—
65 a 69.	—	—	—	—	—	—	3.571.728	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 6 ..	1.080.278	—	284.075	2.499.411	1.733.895	1.713.041	59.696.621	1.081.192
<i>Capítulo 7.—Transferencias de capital</i>								
71. Al Estado	—	—	—	—	—	—	10.054	—
72. A Organismos autónomos de carácter administrativo	—	—	—	—	—	—	—	—
73. A Corporaciones Locales	—	—	—	—	—	—	601.527	—
74. A la Seguridad Social.	—	—	—	—	—	—	—	—
75. A Empresas y Organismos autónomos de carácter comercial, industrial y financiero	—	—	—	—	—	—	2.000.000	—
76. A Instituciones financieras	—	—	—	—	147.012	—	—	—
77. A Instituciones sin fines de lucro	—	—	—	—	—	—	1.500.000	—
78. A Familias	—	—	—	—	—	—	2.000.400	—
79. Al Exterior	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 7 ..	—	—	—	—	147.012	—	6.111.931	—

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Trabajo	Industria y Energía	Agricultura	Comercio y Turismo	Economía	Transportes y Comunicaciones	Cultura	Total general
DOTACIONES								
II) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL								
Capítulo 6.—Inversiones Reales								
61. Programa Administración General	—	55.869	122.909	17.348	9.100	45.625	360.223	805.338
62. Programas varios	523.000	86.500	2.327.625	134.600	2.000	923.000	2.598.700	63.164.912
63. Programas varios	—	908.240	18.000	18.000	15.000	2.273.400	1.138.500	9.097.414
64. Programas varios	—	—	761.984	15.000	—	600.000	—	4.401.744
85 a 69.	—	—	3.053.169	—	—	500.000	—	7.124.807
TOTAL DEL CAPÍTULO 6 ..	523.000	1.050.809	6.283.687	184.948	26.100	4.342.025	4.095.423	84.594.305
Capítulo 7.—Transferencias de capital								
71. Al Estado	—	—	—	—	—	—	—	10.054
72. A Organismos autónomos de carácter administrativo	—	—	39.300	—	—	—	—	39.300
73. A Corporaciones Locales	—	—	—	—	—	—	—	601.527
74. A la Seguridad Social	—	—	155.000	—	—	—	—	155.000
75. A Empresas y Organismos autónomos de carácter comercial, industrial y financiero	—	—	—	50.000	—	—	—	2.050.000
76. A Instituciones financieras	—	—	—	—	—	—	—	1.477.306
77. A Instituciones sin fines de lucro	—	—	1.330.294	—	—	—	—	1.500.000
78. A Familias	—	—	—	—	—	—	—	2.095.200
79. Al Exterior	—	—	94.800	—	—	—	—	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 7 ..	—	—	1.619.394	50.000	—	—	—	7.928.387

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Procedencia del Gobierno	Asuntos Exteriores	Justicia	Defensa	Hacienda	Interior	Obras Públicas y Urbanismo ²	Educación y Ciencia
<i>Capítulo 8.—Variaciones de activos financieros</i>								
81. Adquisición de acciones	—	—	—	—	80.000	—	434.000	—
82. Adquisición de obligaciones y bonos	—	—	—	—	2.070.000	—	—	—
83. Préstamos concedidos a corto plazo	2.000	—	—	500	5.040	—	79.560	—
84. Préstamos concedidos a largo plazo	—	—	—	—	7.000	—	2.102.003	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 8 ..	2.000	—	—	500	2.162.040	—	2.615.563	—
<i>Capítulo 9.—Variaciones de pasivos financieros</i>								
91. Amortización de obligaciones y bonos emitidos	—	—	—	—	—	—	112.384	—
92. Amortización de préstamos recibidos a corto plazo	—	—	—	—	1.300.000	—	7.100	100.000
93. Amortización de préstamos recibidos a largo plazo	20.651	—	3.052	485.389	38.554	22.760	3.035.122	24.949
TOTAL DEL CAPÍTULO 9 ..	20.651	—	3.052	485.389	1.338.554	22.760	3.154.606	124.949
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL ..	1.102.929	—	287.127	2.985.300	5.381.501	1.735.801	71.578.771	1.208.141

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LOS RECURSOS	Trabajo	Industria y Energía	Agricultura	Comercio y Turismo	Economía	Transportes y Comunicaciones	Cultura	Total general
Capítulo 8.—Variaciones de activos financieros								
81. Adquisición de acciones	—	—	—	1.046.500	600.000	—	—	2.160.500
82. Adquisición de obligaciones y bonos	—	—	—	—	—	9.000.000	—	11.070.000
83. Préstamos concedidos a corto plazo	—	—	62.061.540	2.750	3.200	1.820.050	440	63.975.080
84. Préstamos concedidos a largo plazo	—	51.718.000	608.075	2.000	18.800	28.000.000	—	82.456.678
TOTAL DEL CAPÍTULO 8 ..	—	51.718.000	62.670.615	1.051.250	621.800	38.820.050	440	159.662.258
Capítulo 9.—Variaciones de pasivos financieros								
91. Amortización de obligaciones y bonos emitidos	—	6.065.490	77.500.000	—	—	—	—	83.677.874
92. Amortización de préstamos recibidos a corto plazo	—	—	15.000.000	1.650.000	—	—	—	18.057.100
93. Amortización de préstamos recibidos a largo plazo	20.000	14.077.753	159.599	—	—	2.582	232.336	18.122.747
TOTAL DEL CAPÍTULO 9 ..	20.000	20.143.243	92.659.599	1.650.000	—	2.582	232.336	119.857.721
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL ..	543.000	72.911.852	183.233.285	2.936.198	647.900	43.164.657	4.328.199	372.042.671

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LAS DOTACIONES	Presidencia del Gobierno	Asuntos Exteriores	Justicia	Defensa	Hacienda	Interior	Obras Públicas y Urbanismo	Educación y Ciencia
DOTACIONES								
III) VARIACIONES EN CUENTAS DE ACTIVO								
Capítulo 10. — Variaciones en existencias								
101. De Mercaderías	—	—	560	—	—	—	—	—
102. De Productos terminados	2.000	—	—1.553	—	40.000	—	—	—
103. De Subproductos y residuos	—	—	—	—	200	—	—	—
104. De Productos en curso	—	—	—488	—	250.000	—	—	—
105. De Materias primas y auxiliares	3.000	—	544	—	179.000	—	—	—
106. De Envases y embalajes	—	—	—	—	—	—	—	—
107. De Otros productos	500	—	—	—	14.000	—	4.281	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 10 ..	5.500	—	—937	—	483.200	—	4.281	—
Capítulo 11. — Variaciones en las cuentas por cobrar								
111. Clientes	—20.000	—	1.927	—	350.000	—	54.006	—
112. Deudores varios	—18.500	—	—340	—	—25.000	—866	—120.878	—
113. Productos a cobrar	—	—	—	—	—	—	—	—
114. Otras cuentas a cobrar	—	—	—	—	10.000	—	—	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 11 ..	—38.500	—	1.587	—	335.000	—866	—66.872	—
Capítulo 12. — Variación en el disponible								
121. Caja	—	—	—	—	10.410	—	—	—
122. Bancos	—37.227	—	—3.939	10.185	660.422	—170.976	—1.928.476	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 12 ..	—37.227	—	—3.939	10.185	670.832	—170.976	—1.928.476	—
TOTAL VARIACIONES EN CUENTAS DE ACTIVO	—70.227	—	—3.289	10.185	1.489.032	—171.842	—1.991.067	—

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LAS DOTACIONES	Trabajo	Industria y Energía	Agricultura	Comercio y Turismo	Economía	Transportes y Comunicaciones	Cultura	Total general
DOTACIONES								
III VARIACIONES EN CUENTAS DE ACTIVO								
<i>Capítulo 10.—Variaciones en existencias</i>								
101. De Mercaderías	—	—	—3.284.653	277.350	—	—	900	—3.005.843
102. De Productos terminados	—	—	—129.944	—	—	—	101.800	12.303
103. De Subproductos y residuos	—	—	7.995	—	—	—	—	8.195
104. De Productos en curso	—	—	—	—	—	—	1.150	250.662
105. De Materias primas y auxiliares	—	—	—	—	—	—	950	183.494
106. De Envases y embalajes	—	—	73.000	—	—	—	—100	72.900
107. De Otros productos	—	—	22.000	1.100	—	—	—	41.881
TOTAL DEL CAPÍTULO 10 ..	—	—	—3.311.602	278.450	—	—	104.700	—2.436.408
<i>Capítulo 11.—Variaciones en las cuentas por cobrar</i>								
111. Clientes	—	—	500.000	35.500	—	—	8.450	929.883
112. Deudores varios	—	—	155.000	—	1.083.902	—	—29.391	1.043.927
113. Productos a cobrar	—	—	—	2.530	—	—	—	2.530
114. Otras cuentas a cobrar	—	196.000	—	—	183.045.037	—	—	183.251.037
TOTAL DEL CAPÍTULO 11 ..	—	196.000	655.000	38.030	184.128.939	—	—20.941	185.227.377
<i>Capítulo 12.—Variación en el disponible</i>								
121. Caja	—	—	—	17.802	—	—	—	28.212
122. Bancos	—30	21.458	—4.096.694	—1.377.422	75.370	—229.576	94.210	1.210.693
TOTAL DEL CAPÍTULO 12 ..	—30	21.458	—4.096.694	—1.359.620	75.370	—229.576	94.210	1.238.905
TOTAL VARIACIONES EN CUENTAS DE ACTIVO	—30	217.458	1.440.082	—1.043.140	184.204.309	—229.576	177.969	184.029.874

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LAS DOTACIONES	Presidencia del Gobierno	Asumos Exteriores	Justicia	Defensa	Hacienda	Interior	Obras Públicas y Urbanismo	Educación y Ciencia
IV) ALMACENES								
Capítulo 13.—Existencias al comienzo del ejercicio								
131. De Mercaderías	—	—	838	—	—	—	—	—
132. De Productos termina- dos	30.000	—	9.574	—	908.786	—	—	—
133. De Subproductos y resi- duos	—	—	—	—	500	—	—	—
134. De Productos en curso ..	—	—	8.115	—	1.003.914	—	—	—
135. De Materias primas y auxiliares	30.000	—	23.718	—	821.718	—	—	—
136. De Envases y embalajes.	—	—	—	—	2.355	—	—	—
137. De Otros productos	5.000	—	—	—	64.885	—	129.861	—
TOTAL DEL CAPÍTULO 13 ..	65.000	—	42.243	—	2.801.938	—	129.861	—
TOTAL GASTOS POR ALMA- CENES	65.000	—	42.243	—	2.801.938	—	129.861	—
RESUMEN								
Gastos por operaciones corrientes	1.044.042	1.000	396.959	1.219.777	21.546.275	34.731	24.502.999	26.043
Gastos por operaciones de capital	1.102.929	—	287.127	2.985.300	5.381.501	1.735.801	71.578.771	1.206.141
Variaciones en cuentas de activo	—70.227	—	—3.288	10.185	1.489.032	—171.842	—1.991.067	—
Almacenes	65.000	—	42.243	—	2.801.938	—	129.861	—
TOTAL DOTACIONES IGUAL A RECURSOS	2.141.744	1.000	723.040	4.215.262	31.218.746	1.598.690	94.220.584	1.232.184

(Miles de pesetas)

DESIGNACION DE LAS DOTACIONES	Trabajo	Industria y Energía	Agricultura	Comercio y Turismo	Economía	Transportes y Comunicaciones	Cultura	Total general
IV) ALMACENES								
Capítulo 13.—Existencias al comienzo del ejercicio								
131. De Mercaderías	—	—	32.699.660	2.666.750	—	—	216.245	35.583.491
132. De Productos termina- dos	—	—	303.104	—	—	—	470.611	1.722.055
133. De Subproductos y resi- duos	—	—	5.280	—	—	—	1.946	7.726
134. De Productos en curso ..	—	—	—	—	—	—	12.650	1.024.679
135. De Materias primas y auxiliares	—	—	—	—	—	—	31.952	907.398
136. De Envases y embalajes.	—	—	97.000	—	—	—	482	99.837
137. De Otros productos	—	—	18.000	2.200	—	—	22.281	242.027
TOTAL DEL CAPÍTULO 13 ..	—	—	33.123.004	2.668.950	—	—	756.167	39.587.203
TOTAL GASTOS POR ALMA- CENES	—	—	33.123.004	2.668.950	—	—	756.167	39.587.203
RESUMEN								
Gastos por operaciones corrientes	1.680	41.683.675	106.268.912	49.399.971	63.567.765	21.277.599	32.169.147	363.140.565
Gastos por operaciones de capital	543.000	72.911.852	163.233.295	2.936.199	647.900	43.164.657	4.328.199	372.042.671
Variaciones en cuentas de activo	10	217.458	1.440.082	—1.043.140	184.204.309	—229.576	177.969	184.029.874
Almacenes	—	—	33.123.044	2.668.950	—	—	756.167	39.587.203
TOTAL DOTACIONES IGUAL A RECURSOS	544.650	114.812.985	304.065.343	53.961.979	248.419.974	64.212.670	37.431.482	958.800.313

GASTOS Y DOTACIONES (CLASIFICACION FUNCIONAL)

ENTIDADES	Capítulo 7 Dotaciones a reservas	Capítulo 8 Operaciones de inversión real	Capítulo 9 Operaciones financieras activas	Capítulo 10 Operaciones financieras red. pasivos	Capítulo 11 Transf. Interior de operaciones financieras	TOTAL
CONTINGENCIAS GENERALES						
Régimen General	68,767,581	20,864,542	4,008,087	47,420	66,777,834	1,304,183,785
Regímenes Especiales	5,584,936	1,094,062	357,394	16,567	660,684	488,337,279
Servicios Sociales	4,369,243	4,228,805	257,120	612	18,000	32,819,801
Servicios Comunes y otros	16,144,558	4,210,060	1,099,878	5,144,876	694,948	748,925,494
CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO						
Mutuas Patronales	1,728,134	1,453,253	455,239	202,662	—	68,096,166
Otras Entidades	29,310,591	263,919	10,947,209	—	17,866,640	162,944,285
Total Sistema Seguridad Social	125,903,043	32,114,641	17,124,927	5,412,137	86,008,086	2,805,309,790
ELIMINACIONES DE CONSOLIDACIÓN	—	—	—	—	—	1,099,484,077
DEDUCCIÓN EN "RESERVAS" POR SU APLICACIÓN A GASTOS INVERSI- ONES EJERCICIO	—111,063,713	—	—	—	—	—111,063,713
Total PRESUPUESTO NETO	14,839,330	32,114,641	17,124,927	5,412,137	—	1,594,782,000

RESUMEN POR CAPITULOS DE ENTIDADES Y AGRUPADOS SEGUN REGIMENES
GASTOS Y DOTACIONES (CLASIFICACION ECONOMICA)

ENTIDADES	Capítulo 1 Remuneraciones del personal	Capítulo 2 Compra de bienes corrientes y servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 5 Dotaciones a restos y fondos am.	Total de operaciones corrientes
CONTINGENCIAS GENERALES						
Régimen General	187.809.873	125.823.071	2.866.246	822.235.045	73.751.847	1.212.485.882
Regímenes Especiales	5.996.760	2.624.889	761.952	471.157.321	5.667.670	486.208.592
Servicios Sociales	12.108.727	5.253.613	197.000	6.108.060	4.647.864	28.315.264
Servicios Comunes y otros	31.136.641	6.318.101	1.814.563	682.216.866	16.296.561	737.785.732
CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO						
Mutuas Patronales	8.737.213	8.193.973	63.784	46.779.621	2.213.421	65.988.012
Otras Entidades	7.856.510	3.077.276	—	93.344.039	29.588.692	133.866.517
<i>Total Sistema Seguridad Social</i>	253.645.524	151.290.923	5.703.545	2.121.840.952	132.169.055	2.664.649.989
ELIMINACIONES DE CONSOLIDACIÓN	—	—	—	—	—	—
DEDUCCIÓN EN "DOTACIONES A RESERVAS Y FONDOS DE AMORTIZA- CIÓN" POR INVERSIÓN RESERVAS EJERCICIO	—	—	—	—	—	—
<i>TOTAL PRESUPUESTO NETO</i>	253.645.524	151.267.975	490.475	1.113.620.979	21.105.342	1.540.130.295
ENTIDADES						
CONTINGENCIAS GENERALES						
Régimen General	20.864.542	—	70.176.311	657.030	91.697.883	1.304.183.765
Regímenes Especiales	1.094.062	—	1.009.157	25.468	2.128.687	488.337.279
Servicios Sociales	4.228.805	—	257.120	18.612	4.504.537	32.819.801
Servicios Comunes y otros	4.210.060	—	1.759.826	5.169.876	11.139.762	748.925.494
CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO						
Mutuas Patronales	1.453.253	—	455.239	202.662	2.111.154	68.099.166
Otras Entidades	263.919	—	28.813.849	—	29.077.768	162.944.285
<i>Total Sistema Seguridad Social</i>	32.114.641	—	102.471.502	6.073.648	140.659.791	2.805.309.790
ELIMINACIONES DE CONSOLIDACIÓN	—	—	—	—	—	—
DEDUCCIÓN EN "DOTACIONES A RESERVAS Y FONDOS DE AMORTIZA- CIÓN" POR INVERSIÓN RESERVAS EJERCICIO	—	—	—	—	—	—
<i>TOTAL PRESUPUESTO NETO</i>	32.114.641	—	17.124.927	5.412.137	54.651.705	1.594.782.000

RESUMEN POR CAPITULOS DE ENTIDADES Y AGRUPADOS SEGUN REGIMENES

RECURSOS Y APLICACIONES

ENTIDADES	Capítulo 1 Cuotas	Capítulo 2 Rentas e intereses patrimoniales	Capítulo 3 Transf. interior al sistema S. S.	Capítulo 4 Transf. exterior operaciones corrientes	Capítulo 5 Ingresos por servicios prestados	Total operaciones corrientes
CONTINGENCIAS GENERALES						
Régimen General	765.297.048	1.667.561	370.298.713	63.178.310	12.044.250	1.212.485.882
Regímenes Especiales	150.583.589	188.018	199.842.238	66.370.279	254.680	417.238.804
Servicios Sociales	—	81.806	20.082.118	6.514.878	959.514	27.638.316
Servicios Comunes y otros	319.306.418	677.706	335.849.641	14.268.000	1.298.446	671.401.211
CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO						
Mutuas Patronales	63.643.506	912.793	346.594	6.289	656.788	65.588.970
Otras Entidades	39.256.973	1.160.920	87.036.687	5.679.723	3.200	133.137.503
Total Sistema Seguridad Social	1.338.087.534	4.699.804	1.013.455.991	156.018.479	15.219.878	2.527.471.686
ELIMINACIONES DE CONSOLIDACIÓN						
DEDUCCIÓN EN "APLICACIONES DE TESORERÍA" POR INVERSIÓN RESER-	—	—	—1.013.455.991	—	—	—1.013.455.991
VAS EJERCICIO	—	—	—	—	—	—
TOTAL PRESUPUESTO NETO	1.388.087.534	4.699.804	—	156.018.479	15.219.878	1.514.015.695

ENTIDADES	Capítulo 6 Enajenación de bienes reales	Capítulo 7 Transf. interior al sistema S. S.	Capítulo 8 Operac. reduc. activos y financieros	Capítulo 9 Operac. incto. pasivos y financieros	Capítulo 10 Aplicación de Tesorería	Total Operaciones de capital	Total [general]
CONTINGENCIAS GENERALES							
Régimen General	314.670	486.444	17.241.561	300	73.654.908	91.697.883	1.304.183.785
Regímenes Especiales	6.000	68.647.195	630.977	—	1.813.303	71.097.475	488.337.279
Servicios Sociales	—	—	112.294	—	5.069.191	5.181.485	32.819.801
Servicios Comunes y otros	—	15.346.205	767.303	184.939	61.225.936	77.534.283	748.825.494
CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO							
Mutuas Patronales	200	—	487.686	189.001	1.853.309	2.530.196	68.096.166
Otras Entidades	—	1.528.242	2.063.900	—	26.194.640	29.806.782	162.944.285
Total Sistema Seguridad Social	320.870	86.008.086	21.323.721	374.240	169.811.187	277.838.104	2.805.309.790
ELIMINACIONES DE CONSOLIDACIÓN							
DEDUCCIÓN EN "APLICACIONES DE TESORERÍA" POR	—	—86.008.086	—	—	—	—86.008.086	—1.099.464.077
INVERSIÓN RESERVAS EJERCICIO	—	—	—	—	—111.063.713	—111.063.713	—111.063.713
TOTAL PRESUPUESTO NETO	320.870	—	21.323.721	374.240	58.747.474	80.766.305	1.594.782.000

Precio del ejemplar 12 ptas.
Suscripción Madrid y Provincias. 500 »

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID